

~~529~~-222

Registro General.

Folio
Número

Sección de Rentas..

Folio 1
Número



767-1-03M

1963

15-MORATALAZ

48598

REGISTRO OBRAS

Inscripción P-345

Entrada 15 JUL. 1972

Salida 23 AGO. 1972

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Rentas y Exacciones

APERTURA

Concepto

529/63/7671
8/1700/40

Expediente instruido

Cia de Empresas Reunidas (CERSA)

Cinematografía
Glorieta P. H. García (Barrio Moratalaz)

Archivo GMU

529/1963/007671

Signatura de 529/1963/007671

992|036|122183



AYUNTAMIENTO DE MADRID
LICENCIAS DE APERTURA



Excelentísimo señor Alcalde Presidente

El que suscribe, *Compañía de Empresas Reunidas (C.E.R.S.A.)*
domiciliado en la de, número,
piso, nave, tienda, a V. E. con el debido
respeto expone:

Que desea proceder a la *Apertura del Curo moratatar* del establecimiento
destinado a *Cine-micrografo*

en el piso, nave, tienda, de la casa número
de la *glorieta* de *Pablo Garmica* (*Bº moratatar*) y solicita
de V. E. la licencia correspondiente para el ejercicio de dicha industria, previos los
trámites que procedan y el consiguiente pago de derechos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, *24* de *Diciembre* de 196*3*

El interesado,

P. A. Saturnino Moral

NOTA. — En las solicitudes para apertura de establecimientos peligrosos, insalubres o incómodos se acompañarán, por triplicado, planos y Memorias del local, firmados por un facultativo autorizado; para la instalación de motores se remitirán planos, Memorias y certificaciones de su funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE RENTAS Y EXACCIONES

TRIBUTOS NO PERIODICOS

ABERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Nombre:

Domicilio:

Industria:

DILIGENCIA

Presio se boveda del dia favorable 12/15

Se extiende para hacer constar que con esta fecha se exhiben y retiran los siguientes documentos:

Alta de contribución industrial número de de
de 19 Tarifa Grupo Epígrafe

Baja de contribución industrial número de de
de 19 Tarifa Grupo Epígrafe

Variación de ^{nombre}/_{domicilio} en la contribución industrial número de
de de 19 Tarifa Epígrafe

Recibo de contribución industrial número, correspondiente al
trimestre de 19 Tarifa Grupo Epígrafe

Con pesetas de cuota.

Contrato de arrendamiento del piso nave tienda
Clase, serie, número, por un alquiler anual de pesetas.

Contrato de traspaso por pesetas.

Recibo de contribución territorial número de de
de 19, por pesetas de

Declaración de Hacienda de alquileres número de de
de 19, en la que se asigna al local la cantidad de pesetas
de

Licencia de apertura del establecimiento principal, sito en el piso
nave, tienda, de la de
número, a nombre de D.
para la industria de

Autorización de la Dirección General de Seguridad número de
de de 19, expedida a nombre de D.

Resguardo de la Dirección de Arquitectura (Obras) de haber presentado los planos
y Memorias, de de 19
Madrid, de de 196

El funcionario del Negociado,

[Firma]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Beneficencia, Sanidad
y Policía Urbana

C. D.-10.400

REF.
RG.

767.1-63M

30 DIC. 1963

Pase a los Servicios Técnicos para
que en el término de ocho días emi-
tan informe sobre las condiciones
del local.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. El Oficial Mayor,



I. M. + 8.348.

Sección de Rentas y Exacciones (Aperturas)

Liquidación de derechos provisionales

PESETAS

..... por 100 derechos de la tarifa de la contribución industrial.....	2.000
5 por 100 derechos del precio de traspaso de locales de negocio.....	
15 por 100 derechos sobre la renta anual.....	
Derechos de la cuota de la tarifa de la Ordenanza.....	
5 por 100 Servicios Técnicos.....	1.000
IMPORTE DEL RECIBO.....	3.000

Conforme con la declaración y documentos que presenta el interesado, se expide en esta fecha, en concepto de pago provisional de la licencia solicitada, el recibo número 9791, por importe de 3.000 pesetas, sentado al folio 61, libro _____, de recaudación.

Madrid, de 24 DIC. 1963 de 196

El Oficial,

INTERVENCION

Tomada razón al número _____, folio _____ del libro Diario.

El funcionario,

C A J A

Ingresó el importe del recibo reseñado.

El Subcajero,

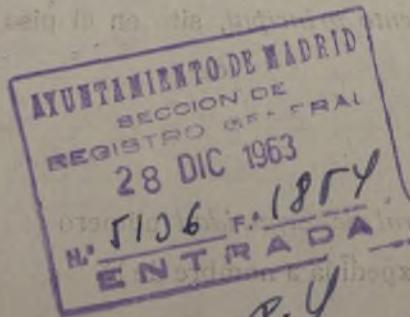
ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Cobrados los derechos correspondientes, esta Sección estima debe pasar este expediente a la Sección 4.^a (Policía Urbana), a los efectos procedentes.

Madrid, de 24 DIC. 1963 de 196

El Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones,

El Jefe del Negociado,





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TECNICOS

INSPECCIÓN

F.º 5

Registrado al folio P/64

Número 13



D. Cía. Empresas Reunidas
con domicilio en
solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado
a cinematógrafo

Gta. Pablo Garnica (Bº Moratalaz)
en la planta de la casa número
de la

En armonía con lo determinado en el reglamento aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1940, se servirá usted informar, en el plazo máximo de ocho días, si procede o no acceder a lo solicitado; debiendo tener en cuenta al emitir su informe cuanto exista preceptuado sobre la industria que se pretende establecer, a fin de evitar retrasos en la tramitación del expediente (en el caso de que hubiere de solicitarse nuevo informe.

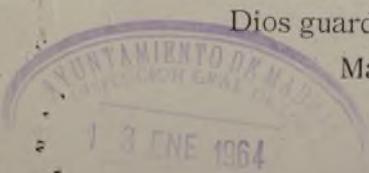
Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, de 13 DIC 1964 de 196.....

El Inspector general de los Servicios Técnicos,

Señor Director del Servicio contra Incendios.

I. M. - 6.023, c.



INFORME

ap.

Ilmo. señor:

El citado local deberá ser previamente informado por la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos.

Madrid, 25 de enero de 1964.
EL ARQUITECTO DIRECTOR,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line.

F^o 6



AYUNTAMIENTO DE MADRID *

SERVICIOS TÉCNICOS

INSPECCIÓN



Registrado al folio P/64

Número 13

4

D. Cía. Empresas Reunidas,
con domicilio en _____,
solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado
a cinematógrafo

Gta. Pablo Garnica (B^a Moratalas)
de la planta _____ de la casa número _____
de la _____

En armonía con lo determinado en el reglamento aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1940, se servirá usted informar, en el plazo máximo de ocho días, si procede o no acceder a lo solicitado; debiendo tener en cuenta al emitir su informe cuanto exista preceptuado sobre la industria que se pretende establecer, a fin de evitar retrasos en la tramitación del expediente en el caso de que hubiere de solicitarse nuevo informe.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, _____ de _____ de 196_____

El Inspector general de los Servicios Técnicos,

[Firma manuscrita]

Señor Director de Edificaciones Privadas.

INFORME

Para poder informar debidamente el presente expediente, se precisa la presentación previa de la licencia de construcción del mismo.

Madrid, 28 de febrero 1.964.
EL ARQUITECTO DE LA CUARTA DIVISION.



M. Cony





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TÉCNICOS

INSPECCIÓN



Registrado al folio P/64
Número 13

F-14

D. Cía. Empresas Reunidas
con domicilio en
solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado
a cinematógrafo

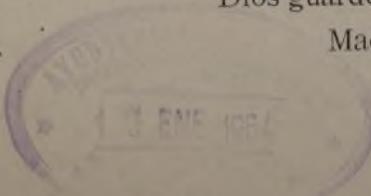
Gta. Pablo Garnica (Bº Moratalaz)
en la planta de la casa número
de la 12

En armonía con lo determinado en el reglamento aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1940, se servirá usted informar, en el plazo máximo de ocho días, si procede o no acceder a lo solicitado; debiendo tener en cuenta al emitir su informe cuánto exista preceptuado sobre la industria que se pretende establecer, a fin de evitar retrasos en la tramitación del expediente en el caso de que hubiere de solicitarse nuevo informe.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, de 13 ENE 1964 de 196

El Inspector general de los Servicios Técnicos,



[Firma manuscrita]

Señor Director del Laboratorio Municipal.

I. M.-6.022, b.

INFORME

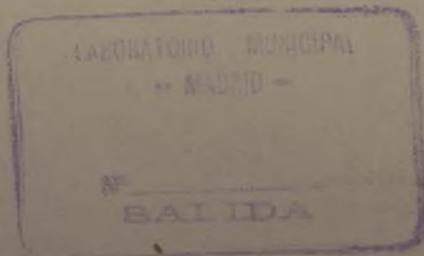
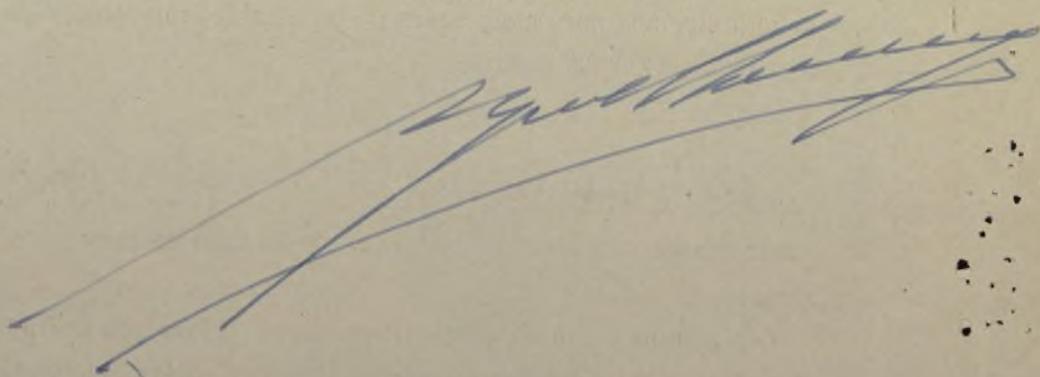
Ilmo. Sr. D.

En el reconocimiento practicado en el local objeto de este expediente el inspector municipal de Sanidad del distrito ha comprobado las debidas condiciones de higiene y salubridad, pudiendo, en consecuencia, ser concedida la licencia que se solicita, siempre que el industrial quede obligado a la observancia de cuantas disposiciones gubernativas e municipales haya en vigor e se dicten en la sucesiva relacionadas con la industria.

Madrid, _____ de _____ de 19

- 6 FEB. 1964

EL DIRECTOR DEL LABORATORIO





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TECNICOS

INSPECCIÓN

26 OCT. 1965

F-8

Registrado al folio P/64
Número 13

D. Cía. Empresas Reunidas
con domicilio en
solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado
a cinematógrafo

Gta. Pablo Garnica (Bº Moratalaz)
en la planta de la casa número
de la

En armonía con lo determinado en el reglamento aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 1940, se servirá usted informar, en el plazo máximo de ocho días, si procede o no acceder a lo solicitado; debiendo tener en cuenta al emitir su informe cuanto exista preceptuado sobre la industria que se pretende establecer, a fin de evitar retrasos en la tramitación del expediente en el caso de que hubiere de solicitarse nuevo informe.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, de 13 ENE 1964 de 196
El Inspector general de los Servicios Técnicos,

[Firma manuscrita]

Señor Ingeniero municipal de la Sección de Industrias.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECCIÓN DE INDUSTRIAS
16 ENE 1964
ENTRADA
Nº 40

AYUNTAMIENTO DE MADRID
13 ENE 1964

Fº 9



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCION DE EDIFICACIONES PRIVADAS

Glorieta Pablo Garnica.

INSPECCION DE INDUSTRIAS

C.I./MC

Excelentísimo señor:

Este expediente es uno de los afectados de retraso. Encomendada su resolución al Colegio de Ingenieros Industriales, remite su dictamen en borrador, por lo que, una vez revisado, ha habido que transcribirlo y se compendia a continuación:

Se ha inspeccionado el establecimiento por el Ingeniero que suscribe, observándose que la actividad está en funcionamiento, siendo permisible por la Ordenanza municipal de aplicación, así como que su instalación reúne los debidos requisitos.

Está incurso en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por lo que se han verificado las medidas correctoras, encontrándose que tienen el grado de eficacia y de seguridad precisos.

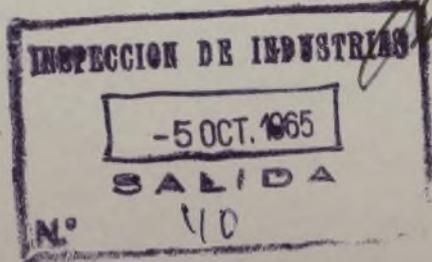
En consecuencia, procede conceder la licencia solicitada.

"Falta la documentación facultativa que prescriben las Ordenanzas Municipales y Reglamentos".

Madrid, a 25 OCT. 1965

El Ingeniero Jefe,

[Firma manuscrita]



Conjunto A - 2



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TÉCNICOS

SECRETARÍA

Fº 10

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Acompañado de los distintos informes que han sido interesados por el señor Inspector general de los Servicios Técnicos, tengo el honor de devolver a V. S. el presente expediente, para su ulterior tramitación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, de - 6 OCT 1965 de 196

El Secretario administrativo,



Vallecas

presente documentación exigida por Sección de
y Fotopica arch. D. G. V. (F. 8.)



Folio *11*

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Beneficencia, Sanidad
y Policía Urbana

C. D. -10.400

REF. <i>767-1-630</i>
RG. _____

13 OCT. 1965

Pase a la Secretaría de la J.M. del Distrito de VALLECAS para que requiera al industrial a fin de que presente documentación exigida por Industrias, y asimismo, fotocopia de autorización concedida por la Dirección General de Seguridad (Junta de Espectáculos).

EL SECRETARIO GENERAL,

El Oficial Mayor



Madrid *19* de *10* de 1965

requiérase al interesado para el cumplimiento de lo que se le ordena, en el plazo de 30 días

EL SECRETARIO
Jorge...



I. M. T. 14.390.

1000 lts de aceite de
de aceite de oliva al requerimiento
de 29 - octubre - 65



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE VALLECAS

12

Cédula de notificación y requerimiento

5136-18054-63

1327-65

En el expediente promovido por usted

~~Secretario~~ el ilustrísimo

~~señor Concejal-Presidente~~ de la Junta Municipal de este distrito

se ha servido disponer, por su decreto de 19-10-65,

se requiera a usted, como lo verifico por medio de la presente

Cédula duplicada, para que sin excusa ni pretexto alguno, y en

el término de ~~30~~ 30 días, aporte por triplicado documentación facultativa, proyecto y presupuesto, sin cuyo requisito no puede ejercer su actividad; asimismo aporte fotocopia de la Autorización de la Dirección General de Seguridad (Junta de Espectáculos).

apercibido de que, si no lo verifica, se le impondrá la sanción correspondiente.

Del recibo de la presente se servirá firmar el duplicado, para que surta los debidos efectos.

Madrid, 28 de octubre de 19 65

Recibí el duplicado,

El Secretario,

2-11-65
P.O.
[Firma]



[Firma]

Sr. D. Compañía Empesas Reunidas

Domicilio: Glorieta Pablo Garnica, (Barrio de Morata)



13

AYUNTAMIENTO DE MADRID URGENTE REPRODUCIDA

JUNTA MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE VALLECAS

Cédula de notificación y requerimiento

Referencia. En el expediente promovido por usted.....
6136-18054-65..... el ilustrísimo

1327-65 ^{Secretario} señor ~~Concejal Presidente~~ de la Junta Municipal de este distrito se ha servido disponer, por su decreto de 19-10-65....., se requiera a usted, como lo verifico por medio de la presente Cédula duplicada, para que sin excusa ni pretexto alguno, y en

el término de ~~cuarenta~~ 30 días, ~~aporte por triplicado documentación facultativa, proyecto y presupuesto, sin cuyo requisito no puede ejercer su actividad; asimismo aporte fotocopia de la Autorización de la Dirección General de Seguridad (Junta de Espectáculos).~~

apercibido de que, si no lo verifica, ~~se le impondrá la sanción correspondiente.~~

Del recibo de la presente se servirá firmar el duplicado, para que surta los debidos efectos.

Madrid 31 de Mayo de 19 66

Recibí el duplicado,

El Secretario,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Sr. D. Compañía Empresas Rentadas.

Domicilio: Glorieta Pablo Gornica, (Barrio de Moratalaz)
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE
Vallecas

Madrid, 27 de enero de 1967

Visto lo actuado, pase a la Unidad Administrativa del Departamento de Industrias y Actividades, a sus efectos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA,



I. M. - 13.984.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS
URBANOS

Folio nº 15

767-1-63 M.

23 JUN. 1967

Interesado: CIA EMPRESAS REUNIDAS.-

Desobediencia: por desobediencia al requerimien-
to de 28 de octubre de 1955.

Sanción: 1.000 PESETAS

Vistas las actuaciones que figuran en el presente expediente y considerando que la conducta del interesado que arriba se expresa constituye desobediencia a la Autoridad Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artº 8-3 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid, de 11 de Julio de 1.963, vengo en disponer se le imponga una multa de MIL pts.

Comuníquese esta resolución al Negociado Central de Multas para el cobro de la sanción impuesta y al interesado para que haga efectivo el importe de la multa en el citado Negociado.

J EL DELEGADO DE OBRAS
Y SERVICIOS URBANOS.



Fecha

Nº referencia

Hoja n.º

767-1-63 H.

16

CEDULA DE NOTIFICACION.

Clave P.
nº 3620
Año 67

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y en su nombre el Ilmo. Sr. Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por decreto de esta fecha ha sancionado a Vd. como titular del establecimiento de ~~sito en~~ **con una multa** de **Glorieta Pablo Garnica** **denobediacion al requerimiento de 28 de octubre de 1.965.**

El importe de dicha multa puede Vd. hacerlo efectivo en el Negociado Central de Multas c/ Sacramento, nº 1 dentro de un periodo voluntario máximo de Quince días, a partir del siguiente al de recibir esta notificación, advirtiéndole que en caso contrario se seguirá el cobro por la vía de apremio.

Lo que notifico a Vd., por la presente Cédula, haciéndole saber que, previo el pago o consignación del importe de la multa contra el decreto de su imposición, puede interponer recurso de Alzada ante la Comisión Central de Saneamiento, dentro del plazo de Quince Días, salvo que antes prefiera utilizar, dentro del mismo plazo, el recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, que habría de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento; cuidando siempre de CITAR CLAVE Y NUMERO DE LA MULTA.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, **23 de junio de 1.967**
EL SECRETARIO GENERAL
P D EL OFICIAL MAYOR.

P

Recibí la duplicada
Madrid,
El interesado, el representante o testigos.

Sr. D. **GIA. EMPRESAS REUNIDAS.**
Domicilio **Glorieta Pablo Garnica, (Bº de Argatelas)**
Distrito **VALLECAS.**



Fecha

Nºreferencia

Hoja n.º

767-1-63 M.

16

CEDULA DE NOTIFICACION.

80 JUN. 1967

Clave P.
nº 3620
Año 67

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y en su nombre el Ilmo. Sr. Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por decreto de esta fecha ha sancionado a Vd. como titular del establecimiento de **cinematógrafo** sito en **Glorieta Pablo Garnica** con una multa de **MIL** ptas., por **desobediencias al requerimiento de 28 de octubre de 1.965.**



El importe de dicha multa puede Vd. hacerlo efectivo en el Negociado Central de Multas c/ Sacramento, nº 1 dentro de un periodo voluntario máximo de Quince días, a partir del siguiente al de recibir esta notificación, advirtiéndole que en caso contrario se seguirá el cobro por la vía de apremio.

Lo que notifico a Vd., por la presente Cédula, haciéndole saber que, previo el pago o consignación del importe de la multa contra el decreto de su imposición, puede interponer recurso de Alzada ante la Comisión Central de Saneamiento, dentro del plazo de Quince Días, salvo que antes prefiera utilizar, dentro del mismo plazo, el recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Alcalde, que habría de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento; cuidando siempre de CITAR CLAVE Y NUMERO DE LA MULTA.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1.967

EL SECRETARIO GENERAL
P D EL OFICIAL MAYOR.



Recibí la duplicada
Madrid, *[Firma]*
El interesado, el representante o testigos.

[Firma manuscrita]

Sr. D. CIA. EMPRESAS REUNIDAS.
Domicilio. **Glorieta Pablo Garnica, (Bº de Mgratalaz)**
Distrito. **VALLECAS.**



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha

N/referencia

Hoja n.º

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del Registro de entrada

Dependencia remitente

SECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

(Plaza de la Villa, 5, 3.º)

S/referencia

Asunto:

COMPARECENCIA.- La efectúa en el día de la fecha D. Juan Eloy Viejo Huerga, con Documento de Identidad, nº 167, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, acreditandose condición de Policía Municipal, en representación de Cia. ~~Empresas~~ Reunidas, titularidad del cine sito en la Glorieta de Pablo de Garnica, (Barrio de Moratalaz) el cual porta fotocopia de la Autorización de la Dirección General de Seguridad (Junta de Espectáculos) y manifiesta que la Documentación Facultativa que le han exigido, tardará aun mes y medio en ser confeccionada por el Perito a quien se ha encargado.

Y en prueba de conformidad, firma la presente con el funcionario que suscribe en Madrid, 24 de Julio de 1.967.

El compareciente:



**DIRECCION GENERAL
DE SEGURIDAD**

Madrid 23 de diciembre de 19 65.

Jefatura Superior de Policia

N.º Ref.ª: Espectáculos.

7801

Tarifa: 2ª

Concepto: 4

Pesetas: 500

Vista la instancia presentada por Vd. se ha acordado ACCEDER a su solicitud, siempre que se cumpla lo dispuesto al respecto por otros Organismos oficiales y con las prevenciones señaladas al dorso.

PETICION: RENOVACION PERMISO TEMPORADA

Día y hora: 1.965-66

Lugar: Cinematógrafo "MORATALAZ"

EL SECRETARIO GENERAL.

[Firma manuscrita]



Sr. Don **JOSE LUIS PARRONDO PARDO.** - Cinematografo **MORATALAZ.** -

Imp. de la D. G. de S. 4000-1-64



Fecha

Nº referencia

Hoja n.º

767-1-63M.

COMPARECENCIA.- La efectua en el día de la fecha Don Juan Eloy Viejo Huerga con Documento de Identidad, nº 2167, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en representación de CIA. EMPRESAS REUNIDAS el cual hace entrega de la documentación facultativa según requerimiento anterior.

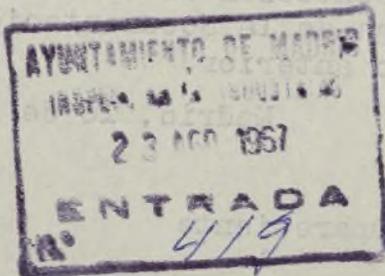
Madrid, 16 de Agosto de 1.967

El compareciente

El técnico

17 AGO, 1967 767-1-63M

Inspección de Industria
(Informe vista la documentación
facultativa aportada)



MEMORIA Y PLANO.-
=====

QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.
COMPAÑIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A., EN PETICION DE LI-
CENCIA PARA LA INSTALACION DEL CINE MORATALAZ, SITO EN
LA GLORIETA DE PABLO DE CARNICA S/N, (BARRIO DE MORATA-
LAZ), DE ESTA CAPITAL.-

=====

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 89 35

Parte

PRESUPUESTO correspondiente a la instalacion de elementos de trabajo
en el CINE MORATALAZ, propiedad de COMPAÑIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A.

=====

Valor de un equipo de dos proyectores, Cinemecánica, provistos de equipo sonoro y proyector con iluminación por arco y espejo, bombos de 1 l.000 m, rectificadores de corriente de selenio de 100 amp. para la alimentación de dichos arcos, pantalla acustica, equipo gramofónico con velocidades para graves y agudos con frecuencia de 15 ohnios de resistencia, cambio automático de inmagen y de sonido; una bateria auxiliar para el alumbrado supletorio de 12 elementos a 12 V., un rectificador de selenio de 25 amp. para la bateria auxiliar, dos motores para el movimiento de las cortinas de la pantalla, un proyector para diapositivas y anuncios, etc.....	576.000.-
id una caldera de calefacción de 19,55 m2 de superficie de calefacción, capaz para 250,000 calorías hora, equipada con bomba de alimentación de agua, y quemador de petroleo, dos compresores frigorificos Worthington de cilindros con válvula en cabeza, capaces para 60.000 frig. hora cada uno, con deposito de refrigerante Freon 12, a una temperatura de evaporación de 3°C., con sus condensadores evaporativos, y accionados por motores de 25 CV.; una cámara de refrigeración y humidación de agua, por medio de cortina de agua, equipada con turbo ventiladores, y con bombas de alimentación y recuperación de agua, en circuito cerrado, accionados por motores de 10 - 10 - 5,5 - y 1 CV.....	625.000.-
id de un grupo electrogeno de reserva, compuesto de motor de explosión a gasolina y alternador de 45 KVA.....	85.000.-
	1.286.000.-
	=====
id de la instalación de la anterior maquinaria sobre asientos debidamente acondicionados, con bancadas de hormigón y planchas aislantes, al objeto de hacerlos antivibratorios.....	32.000.-
	=====
id de la instalación electrica, en conductores de secciones debidamente calculadas, protecciones, cuadro general de distribucion, con interruptores, fusibles, y aparatos de control y medida, etc.....	135.000.-
	=====

RESUMEN:

Valor de la maquinaria instalada.....	1.286.000.-
" instalacion de maquinaria.....	32.000.-
" id electrica.....	<u>135.000.-</u>

T O T A L 1.453.000.-
=====

Madrid a 5 de Agosto de 1.967

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
EL REGISTRO INDUSTRIAL,

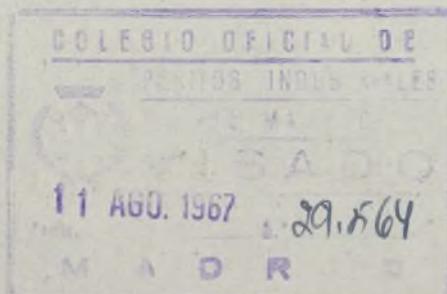
[Handwritten signature]

COLEGIADO N.º 1

La propiedad:

CINE MORATA
Plaza Pablo Garnica
Teléfono 252 11 60
MADRID

[Handwritten signature]



M E M O R I A

=====

Requerido el Perito Industrial que suscribe, por la representación legal de la Compañía de Empresas Reunidas S.A. (C.E.R.S.A.), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de Diciembre del mismo año, como asimismo a lo ordenado en el artículo 56 de las vigentes Ordenanzas municipales, he procedido a la confección de la documentación a que los mismos se refieren, correspondiente a las instalaciones industriales del CINE MORATALAZ de su propiedad, instalado en el Centro Comercial del Barrio de Moratalaz de esta Capital.

CONDICIONES DEL LOCAL.

El local de que se trata, está construido expresamente para los fines a que se le destina, y en la parte correspondiente al Centro Comercial del Barrio de Moratalaz, cuya construcción se realizó de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y cuya construcción fué aprobada por los correspondientes Servicios de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, en su día.

Cuenta con una superficie total, en todas sus plantas, de 1.713 m2. de los cuales, a la planta baja, destinada a patio de butacas, corresponden 890 m2, con un total de 946 localidades; la planta de entresuelo, cuenta con una superficie de 441 m2. con un total de 306 localidades; a la planta de

15

cabina de proyección, 176 m², y a la planta sótano, 260 m².

ACTIVIDADES.

Las actividades a desarrollar en esta Sala de espectáculos, es principalmente, la proyección de películas, para el solaz y esparcimiento de la población, principalmente de este Barrio.

CONDICIONES HIGIENICAS.

Las condiciones higienicas de estos locales, es perfecta, estando dotada la Sala, de varios accesos, por donde recibe ventilación, en las horas de no proyección, como asimismo, todas las dependencias del mismo, como Hall de entrada y de entresuelo, y servicios auxiliares, están dotados de ventilación y luz natural y artificial eléctrica.

Los servicios de aseo para el público, están excelentemente instalados, con absoluta independencia los de señoras de los de caballeros, estando dotados de todos aquellos elementos sanitarios, como WC. lavabos, urinarios, etc. y estando servidos por personal adecuado. Los paramentos de los mismos están realizados en alicatado de azulejo, y los suelos, de material también de baldosines hidráulicos. Estos servicios cuentan con abundante agua corriente.

En todas las demás plantas, también se han instalado servicios de higiene para el personal, también alicatados de azulejos y con suelos de baldosas hidráulicas. En fin, que en el aspecto higiénico, están dotados a la altura de una Sala de este tipo de primer orden.

MAQUINARIA INSTALADA.

La instalación de máquinas, aparatos, etc. lo mismo de proyección, sonoros que de acondicionamiento de aire, serán los siguientes:

Un equipo de dos proyectores Cinemecánica, provistos de equipos sonoros y proyectores con iluminación por arco y espejo, bombos de 1.000 m., rectificadores de selenio de 100 amp. para la alimentación de referidos arcos, pantalla acústica, equipo gramofónico con velocidades para graves y agudos, cambio

15

automático de imagen y sonido, y un proyector de diapositivas para anuncios, todo ello, instalado en la cabina de proyección, como asimismo dos duchas de agua, encima de cada proyector, señalados en el plano con los nums. 1 - 2 3 - 4 y 5.

En departamento aparte e independiente, se encuentran los dos rectificadores de corriente de 100 amp. cada uno, del tipo RS-2100, para corriente alterna a 220/380 v y 17,3/10 A., y para corriente continua a 46 v. y 100 A., señalados con los nums. 6 y 7.

También, en departamento independiente, en la planta de sótano, está instalada, una batería auxiliar para el alumbrado supletorio, de 210 amp. de 12 elementos, con rectificador de corriente de 12 amp. y cuadro especial para dicha instalación, señalados con los nums. 8 y 9.

Dos motores eléctricos a 220⁰/380 v. para el movimiento de las cortinas de la pantalla, con potencia cada uno de 1/3 CV. señalados, con los numeros 10 y 11.

Una caldera de calefacción, de 19.55 metros cuadrados de superficie de calefacción, capaz para 250.000 calorías hora, equipada con bomba de alimentación de agua, y quemador de petróleo equipado con motor a 220⁰/380 v. con potencia de 0,5 CV., señalados con los nums. 12 y 13.

Dos compresores frigoríficos Worthington, de cilindros con valvula en cabeza, capaces para 60.000 frig. h. cada uno, con refrigerante Freon 12 a una temperatura de evaporación de 3°C, con sus correspondientes recipientes de liquido refrigerante, accionados por motores a 22^v/₀380 v. con potencia de 25 CV., señalados con los nums. 14 y 15.

Una cámara de refrigeración y humidación de aire por medio de cortina de agua, equipada con turbo ventiladores de impulsión y aspiración, equipada también con bombas de alimentación y recuperación de agua, en circuito cerrado, accionados por motores de 10 - 10 - 5,5 y 1,5 CV. señalados con los num. 16 - 17 - 18 - 19 y 20.

15

Todas estas máquinas, aparatos y motores, están debidamente instalados y han sido observadas las prevenciones señaladas en el artículo 204 de las Ordenanzas municipales, al objeto de evitar que su funcionamiento, produzca ruidos o trepidaciones, que pudieran llegar a ser molestos o peligrosos.

SEGURIDAD E HIGIENE.

En estas instalaciones han sido llevadas a efecto y cumplido todo lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, y demás disposiciones de 3 de Mayo de 1.935, estando en posesión de las correspondientes autorizaciones de los distintos Departamentos ministeriales.

Las instalaciones sanitarias y complementarias, han sido debidamente atendidas, superando lo dispuesto para esta clase de servicios, en las Salas de espectáculos.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.

Han sido llevadas a efecto las correspondientes instalaciones de agua, con diámetros de 45 mm y presión suficiente, habiéndose instalado once bocas de agua, con sus correspondientes manómetros, mangueras y lanzaderas, en lugares adecuados, y los cuales quedan señalados en los planos adjuntos. Asimismo han sido distribuido un número abundante de extintores de incendios de varios tipos y capacidades, en todas las dependencias, y distribuidos por la sala y distintas plantas.

En la cabina de proyección, y encima de los aparatos proyectores, se han instalado las correspondientes duchas de agua, aparte también de los extintores precisos. Esta Sala, aparte de sus accesos normales, cuenta en sus laterales, con tres salidas de urgencia.

INCOMPATIBILIDADES DE USO.

No existen incompatibilidades de usos conforme a las señaladas en el artículo 242 de la Ordenanza de la edificación.

MOTORES.

15

Los motores instalados, estan acoplados a las máquinas que accionan y tanto su parada como arranque, se realiza mediante dispositivos tales, que no ofrecen ninguna clase de peligros para los encargados de los mismos.

REGLAMENTO Y ORDENANZA.

Conforme al actual Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se trata de una industria de las comprendidas en el

TITULO..... Primero
CAPITULO..... III
SECCION..... 1ª y 3ª
ARTICULOS..... 14 y 25
Cl. DECIMAL..... 831-6

y con arreglo a las vigentes Ordenanzas municipales, por la ubicación de la finca, corresponde a la

ORDENANZA..... 13
CONDICION..... 28
ARTICULO..... 234
CATEGORIA..... 1ª

de las Normas generales.

Tambien han sido llevadas a efecto las normas dictadas expresamente para esta clase de salas de proyecciones de películas, en el Reglamento de Espectáculos.

INSTALACION ELECTRICA.

La instalación eléctrica está realizada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento electrotécnico de baja tensión y demás disposiciones legales vigentes.

En estas instalaciones, se han tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 47, respecto al local especial destinado a baterías de acumuladores, como asimismo tambien, muy especialmente, lo señalado en el Capítulo IV de dicho Reglamento.

En la planta sótano, y en lugar en el que no tiene acceso el público,

11

ha sido instalado un cuadro de distribución, compuesto de tres paneles, uno para la distribución del alumbrado, con su interruptor general y fusibles; y otros dos para fuerza, con sus correspondientes interruptores, perfectamente señalizados, mediante placa indicadora del circuito a que pertenece, y equipados con aparatos de medida, amperímetros, voltímetros, etc.

Las líneas generales, así como las derivaciones a los distintos receptores, están realizadas en cable debidamente protegido y aislado en toda su extensión.

Los calibres empleados, lo han sido en secciones debidamente calculadas para las tensiones que deben de soportar, en evitación de caídas de tensiones reglamentarias y de recalentamientos peligrosos.

GRUPO ELECTROGENO DE RESERVA.

Para caso de restricciones eléctricas, o cortes de fluido, ha sido instalado en grupo electrogeno compuesto de un motor de explosión a gasolina, el cual acciona un generador de corriente alterna a 220 v. de 45 KVA, y la conexión entre generador y cuadro, está realizada con conductores, debidamente protegidos y de sección suficiente, habiéndose instalado un conmutador que imposibilita el acoplamiento de grupo y red general de distribución.

La instalación de este grupo electrogeno, al igual que el resto de la maquinaria, ha sido instalado sobre asientos de hormigón de suficiente espesor y con cámaras aislantes, al objeto de que se funcionamiento, no pueda producir, ruidos, trepidaciones o peligro alguno, lo mismo para las personas que para la estructura de la edificación, o de cualquiera de las otras instalaciones industriales.

PLANOS.

Se acompañan los correspondientes planos de planta y alzado de las distintas plantas, en las que puede apreciarse la distribución del local, las dos plantas de butacas, dependencias, auxiliares, cabina de proyección, instalaciones de acondicionamiento de aire, etc.

15

No dudan los que suscriben que a la vista de las anteriores manifestaciones contenidas en este memoria y datos del plano o planos que la acompañan, pueda ser concedida la Licencia definitiva que se tiene solicitada de ese Excmo. Ayuntamiento.

Madrid a 5 de Agosto de 1.967

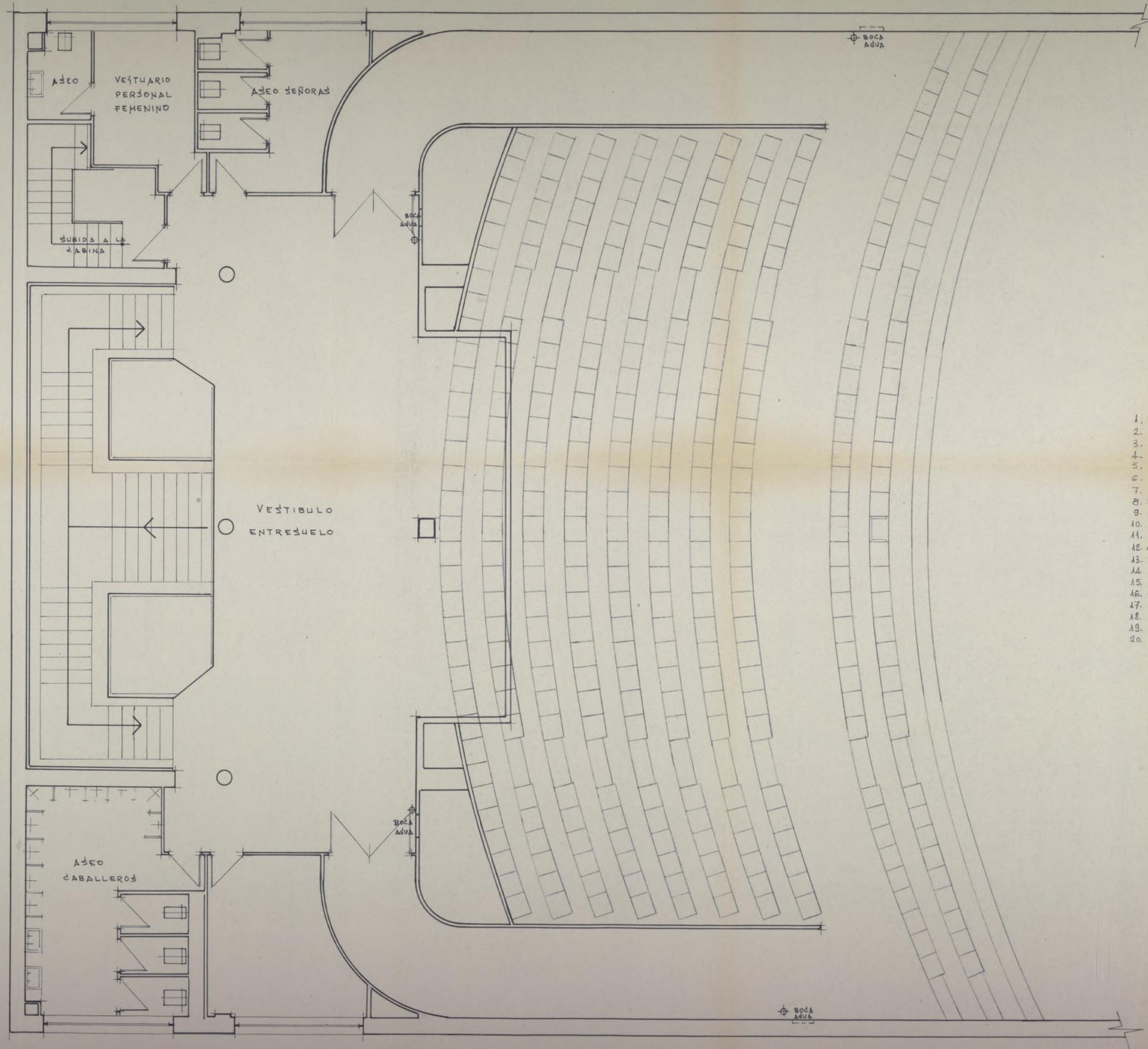
apudado
CINE MORATA
Plaza Pablo Gargallo s/n
Teléfono 252 11 60
MADRID



MEMORIA Y PLANO.-

QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID
COMPAÑIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A., EN PETICION DE
CENCIA PARA LA INSTALACION DEL CINE MORATALAZ, SITIO
LA GLORIETA DE PABLO DE CARNICA S/N, (BARRIO DE MORATALAZ), DE ESTA CAPITAL.-

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 69 38



PLANTA ENTRESUELO

MAQUINAS

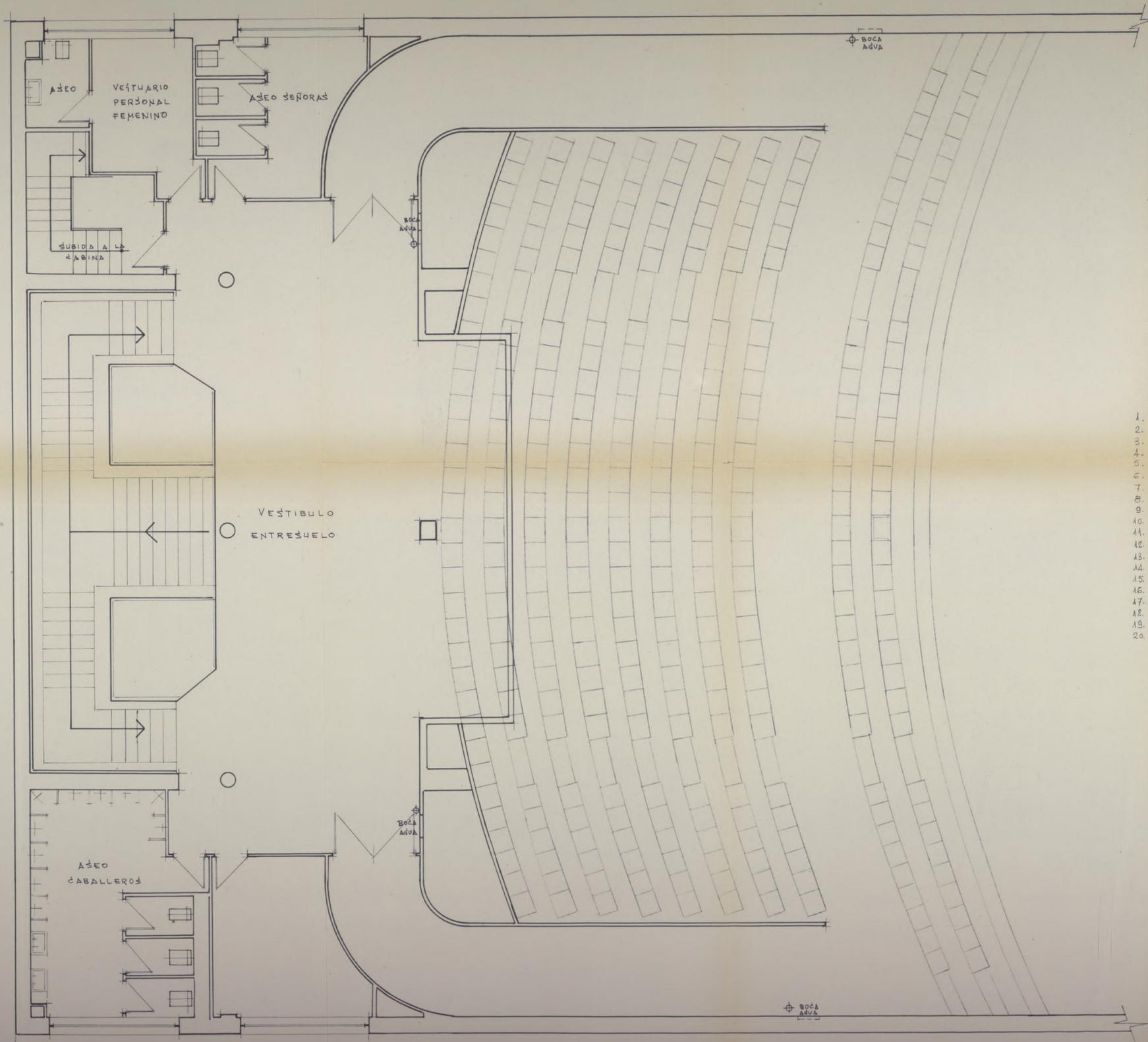
- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1. PROYECTOR CINEMECANICA | M. 1/3 HP |
| 2. " " " " | M. 1/3 HP |
| 3. EQUIPO GRAMOFONICO. | |
| 4. " " " " | |
| 5. PROYECTOR DE DIAPORITIVAS. | |
| 6. RECTIFICADOR 100 Amp. | |
| 7. " " " " | |
| 8. UNA BATERIA 12 ELEMENTOS. | |
| 9. UN RECTIFICADOR de CORRIENTE. | |
| 10. MOTOR, CORTINAS | M. 1/3 HP |
| 11. " " " " | M. 1/3 HP |
| 12. CALDERA CALEFACCION. | M. 0,5 HP |
| 13. BOMBA ALIMENTACION AGUA | M. 1,5 HP |
| 14. COMPRESOR WORTINGTON. | M. 25 HP |
| 15. " " " " | M. 25 HP |
| 16. CAMARA REFRIGERACION AIRE. | |
| 17. VENTILADOR IMPULSOR | M. 15 HP |
| 18. " " ASPIRACION | M. 10 HP |
| 19. BOMBA RECUPERACION AGUA | M. 5,5 HP |
| 20. " " ALIMENTACION AGUA | M. 4,5 HP |

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 89 38



CINE MORATALAZ
Plaza Pablo Gargallo s/n
Teléfono 2021
MADRID

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
EL OFICIO INDUSTRIAL
A. J. M.
COLEGIADO N.º 1



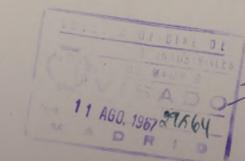
PLANTA ENTRESUELO

MAQUINAS

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1. PROYECTOR CINEMECANICA | M. 1/3 HP |
| 2. " " " " | M. 1/3 HP |
| 3. EQUIPO DRAMAFONICO. | |
| 4. " " " " | |
| 5. PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS. | |
| 6. RECTIFICADOR 100 Amp. | |
| 7. " " " " | |
| 8. UNA BATERIA 12 ELEMENTOS. | |
| 9. UN RECTIFICADOR DE CORRIENTE. | |
| 10. MOTOR CORTINAS | M. 1/3 HP |
| 11. " " " " | M. 1/2 HP |
| 12. CALDERA CALEFACCION. | M. 9,5 HP |
| 13. BOMBA ALIMENTACION AGUA | M. 4,5 HP |
| 14. COMPRESOR WORTINGTON. | M. 25 HP |
| 15. " " " " | M. 25 HP |
| 16. CAMARA REFRIGERACION AIRE. | |
| 17. VENTILADOR IMPULSOR | M. 15 HP |
| 18. " " ASPIRACION | M. 10 HP |
| 19. BOMBA RECUPERACION AGUA | M. 5,5 HP |
| 20. " " ALIMENTACION AGUA | M. 4,5 HP |

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 6928

CINE MORATALAZ
Plaza Pablo Gargallo s/n
Teléfono 243 6928
MADRID



OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
EL PROYECTO INDUSTRIAL
BOVEDADO
DOLEGIADO N.º 1

Vale 3013 del 20-X-63

Ayuntamiento de Madrid



Dirección de Edificación Privada

Visto que las obras abajo reseñadas, correspondientes a la petición de licencia del expediente número 24.204, cumplen las Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, se informan favorablemente, y por tanto, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1940, quedan autorizadas, con la condición de aceptar cualquier decisión municipal que se pueda comunicar en el plazo de un mes a partir de la entrega del presente, quedando a salvo la intervención que en todo caso corresponda a la Fiscalía de la Vivienda.

Las obras abajo reseñadas quedan sujetas a la comprobación y vigilancia de la Inspección de Rentas y de los Aparejadores inspectores. La iniciación de las obras sin esta autorización, o la realización de otras que no hayan sido solicitadas, serán sancionadas con la supresión inmediata, de molición o imposición del triple de los derechos correspondientes.

Situación: Bº. Morataleja. U. Vecinal H. cine y locales comerciales.

Obra: nueva planta.

Nombre y apellidos: Inmobiliaria Urbis.

Domicilio:

Arquitecto: José A. Domínguez Salazar y Santiago Fernández.

Madrid, 6 de febrero de 1963

El Director de Edificación Privada,

P. D. 48

El Arquitecto Jefe de la División,

OPERACIONES DIVERSAS
 P. D. 31 DIC. 1963
 CONTABILIZADO
 ASIENTO N.º 253
 RECIBO NÚMERO 81102
 Pago provisional de derechos

ADMINISTRACION DE RENTAS

Construcciones, obras e instalaciones industriales

Dos mil setecientos diez y seis Pesetas

céntimos

72

	PESETAS
Construcción de edificio cinematográfico de 3 plantas y sótano.	
id. locales comerciales.	
valla....374,64 m2.	
Presupuesto...9.478.915,41 Pts.	
	2.715, 72

[Handwritten signatures and initials]

El Interventor, P. D.

Madrid, 21 de noviembre de 1963

El Administrador de Rentas, P. D.

El Depositario, P. D.

L. M. - 7793.

DATOS COMPLEMENTARIOS a la documentación aportada ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con la solicitud presentada por CIA. DE EMPRESAS REUNIDAS S.A. (CERSA) de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento del cinematógrafo "Moratalaz" sito en la Cta. de Pablo Garnica s/n.- Madrid.

Punto 1º.- Potencia de los motores que accionan:

	<u>C.V.</u>
2 proyectores de películas	0,5 cada uno
Un proyector de anuncios	No accionado por motor
Una bomba de agua para la caldera	1,5 cada uno
Un quemador para la caldera	0,5
Un grupo electrógeno (alternador de 45 KVA)	20

Punto 2º.- Extintores de incendios

10 Extintores marca ANTIFIRE (8 hidricos a base de Agua y CO2 y 2 a base de Nieve Carbónica de 5 kgs. de capacidad).

Punto 3º.- Almacenamiento de líquidos

Depósito metálico de petróleo de 500 litros para caldera.
Depósito metálico de gasolina de 50 litros para grupo electrógeno.

Punto 4º.- Almacenamiento películas

Películas de material incombustible almacenadas en armarios metálicos según lo preceptuado en artículo 25 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Punto 5º.- Salidas de humos

Por amplios conductos empotrados, tanto para los de caldera como grupo. El edificio del cinematógrafo se encuentra aislado de otros edificios por distancia superior a los 8 metros. Ambos conductos disponen del orificio de toma de muestras.

Punto 6º.- Toma de tierra

Existe para las máquinas, estanterías y partes metálicas.

Punto 7º.- Puerta cuarto calderas

Es metálica.

Punto 8º.- Licencia de construcción

Se adjunta fotocopia de la licencia de construcción del edificio ocupado por el cinematógrafo.

DATOS COMPLEMENTARIOS a la documentación
aportada ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con
la solicitud presentada por CIA. DE EMPRESAS REUNI
DAS S.A. (CERSA) de Licencia de Instalación, Aper
tura y Funcionamiento del cinematógrafo "Moratalas"
sito en la Gta. de Pablo Garnica s/n.-- Madrid - 30

RESUMEN:

Valor de la maquinaria instalada.....	1.286.000.-
" instalacion de maquinaria.....	32.000.-
" id electrica.....	<u>135.000.-</u>

T O T A L 1.453.000.-

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL

EL PERITO INDUSTRIAL

Madrid a 5 de Agosto de 1.967.

[Handwritten signature]

COLEGIADO N.º 1

La propiedad:

CINE MORATALAZ

Plaza Pablo Gargallo s/n

Teléfono 200.100

MADRID

11 AGO. 1967

29564

M E M O R I A

Requerido el Perito Industrial que suscribe, por la representación legal de la Compañía de Empresas Reunidas S.A. (C.E.R.S.A.), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de Diciembre del mismo año, como asimismo a lo ordenado en el artículo 56 de las vigentes Ordenanzas municipales, he procedido a la confección de la documentación a que los mismos se refieren, correspondiente a las instalaciones industriales del CINE MORATALAZ de su propiedad, instalado en el Centro Comercial del Barrio de Moratalaz de esta Capital.

CONDICIONES DEL LOCAL.

El local de que se trata, está construido expresamente para los fines a que se le destina, y en la parte correspondiente al Centro Comercial del Barrio de Moratalaz, cuya construcción se realizó de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, y cuya construcción fué aprobada por los correspondientes Servicios de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, en su día.

Cuenta con una superficie total, en todas sus plantas, de 1.713 m². de los cuales, a la planta baja, destinada a patio de butacas, corresponden 890 m², con un total de 946 localidades; la planta de entresuelo, cuenta con una superficie de 441 m², con un total de 306 localidades; a la planta de

cabina de proyección, 176 m², y a la planta sótano, 260 m².

ACTIVIDADES.

Las actividades a desarrollar en esta Sala de espectáculos, es principalmente, la proyección de películas, para el solaz y esparcimiento de la población, principalmente de este Barrio.

CONDICIONES HIGIENICAS.

Las condiciones higienicas de estos locales, es perfecta, estando dotada la Sala, de varios accesos, por donde recibe ventilación, en las horas de no proyección, como asimismo, todas las dependencias del mismo, como Hall de entrada y de entresuelo, y servicios auxiliares, están dotados de ventilación y luz natural y artificial electrica.

Los servicios de aseó para el público, están excelentemente instalados, con absoluta independencia los de señoras de los de caballeros, estando dotados de todos aquellos elementos sanitarios, como WC. lavabos, urinarios, etc. y estando servidos por personal adecuado. Los paramento de los mismos están realizados en alicatado de azulejo, y los suelos, de material tambien de baldosines hidraulicos. Estos servicios cuentan con abundante agua corriente.

En todas las demás plantas, tambien se han instalado servicios de higiene para el personal, tambien alivitados de azulejos y con suelos de baldosas hidráulicas. En fin, que en el aspecto higiénico, estan dotados a la altura de una Sala de este tipo de primer orden.

MAQUINARIA INSTALADA.

La instalación de máquinas, aparatos, etc. lo mismo de proyección, sonoros que de acondicionamiento de aire, serán los siguientes:

Un equipo de dos proyectores Cinemecánica, provistos de equipos sonoros y proyectores con iluminación por arco y espejo, bombos de 1.000 m., rectificadores de selenio de 100 amp. para la alimentación de referidos arcos, pantalla acustica, equipo gramofónico con velocidades para graves y agudos, cambio

automático de imagen y sonido, y un proyector de diapositivas para anuncios, todo ello, instalado en la cabina de proyección, como asimismo dos duchas de agua, encima de cada proyector, señalados en el plano con los nums. 1 - 2 3 - 4 y 5.

En departamento aparte e independiente, se encuentran los dos rectificadores de corriente de 100 amp. cada uno, del tipo RS-2100, para corriente alterna a 220/380 v y 17,3/10 A., y para corriente continua a 46 v. y 100 A., señalados con los nums. 6 y 7.

También, en departamento independiente, en la planta de sótano, está instalada, una batería auxiliar para el alumbrado supletorio, de 210 amp. de 12 elementos, con rectificador de corriente de 12 amp. y cuadro especial para dicha instalación, señalados con los nums. 8 y 9.

Dos motores eléctricos a 220/380 v. para el movimiento de las cortinas de la pantalla, con potencia cada uno de 1/3 CV. señalados, con los números 10 y 11.

Una caldera de calefacción, de 19.55 metros cuadrados de superficie de calefacción, capaz para 250.000 calorías hora, equipada con bomba de alimentación de agua, y quemador de petróleo equipado con motor a 220/380 v. con potencia de 0,5 CV., señalados con los nums. 12 y 13.

Dos compresores frigoríficos Worthington, de cilindros con válvula en cabeza, capaces para 60.000 frig. h. cada uno, con refrigerante Freon 12 a una temperatura de evaporación de 3°C, con sus correspondientes recipientes de líquido refrigerante, accionados por motores a 220/380 v. con potencia de 25 CV., señalados con los nums. 14 y 15.

Una cámara de refrigeración y humidación de aire por medio de cortina de agua, equipada con turbo ventiladores de impulsión y aspiración, equipada también con bombas de alimentación y recuperación de agua, en circuito cerrado, accionados por motores de 10 - 10 - 5,5 y 1,5 CV. señalados con los nums. 16 - 17 - 18 - 19 y 20.

Todas estas máquinas, aparatos y motores, están debidamente instalados y han sido observadas las prevenciones señaladas en el artículo 2o4 de las Ordenanzas municipales, al objeto de evitar que su funcionamiento, produzca ruidos o trepidaciones, que pudieran llegar a ser molestos o peligrosos.

SEGURIDAD E HIGIENE.

En estas instalaciones han sido llevadas a efecto y cumplido todo lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, y demás disposiciones de 3 de Mayo de 1.935, estando en posesión de las correspondientes autorizaciones de los distintos Departamentos ministeriales.

Las instalaciones sanitarias y complementarias, han sido debidamente atendidas, superando lo dispuesto para esta clase de servicios, en las Salas de espectáculos.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS.

Han sido llevadas a efecto las correspondientes instalaciones de agua, con diámetros de 45 mm y presión suficiente, habiendose instalado once bocas de agua, con sus correspondientes manómetros, mangueras y lanzaderas, en lugares adecuados, y los cuales quedan señalados en los planos adjuntos. Asimismo han sido distribuido un número abundante de extintores de incendios de varios tipos y capacidades, en todas las dependencias, y distribuidos por la sala y distintas plantas.

En la cabina de proyección, y encima de los aparatos proyectores, se han instalado las correspondientes duchas de agua, aparte también de los extintores precisos. Esta Sala, aparte de sus accesos normales, cuenta en sus laterales, con tres salidas de urgencia.

INCOMPATIBILIDADES DE USO.

No existen incompatibilidades de usos conforme a las señaladas en el artículo 242 de la Ordenanza de la edificación.

MOTORES.

Los motores instalados, estan acoplados a las máquinas que accionan y tanto su parada como arranque, se realiza mediante dispositivos tales, que no ofrecen ninguna clase de peligros para los encargados de los mismos.

REGLAMENTO Y ORDENANZA.

Conforme al actual Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se trata de una industria de las comprendidas en el

TITULO.....	Primero
CAPITULO.....	III
SECCION.....	1ª y 3ª
ARTICULOS.....	14 y 25
Cl. DECIMAL.....	831-6

y con arreglo a las vigentes Ordenanzas municipales, por la ubicación de la finca, corresponde a la

ORDENANZA.....	13
CONDICION.....	28
ARTICULO.....	234
CATEGORIA.....	1ª

de las Normas generales.

Tambien han sido llevadas a efecto las normas dictadas expresamente para esta clase de salas de proyecciones de películas, en el Reglamento de Espectáculos.

INSTALACION ELECTRICA.

La instalación electrica está realizada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento electrotécnico de baja tensión y demás disposiciones legales vigentes.

En estas instalaciones, se han tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 47, respecto al local especial destinado a baterías de acumuladores, como asimismo tambien, muy especialmente, lo señalado en el Capitulo IV de dicho Reglamento.

En la planta sótano, y en lugar en el que no tiene acceso el público,

ha sido instalado un cuadro de distribución, compuesto de tres paneles, uno para la distribución del alumbrado, con su interruptor general y fusibles; y otros dos para fuerza, con sus correspondientes interruptores, perfectamente señalizados, mediante placa indicadora del circuito a que pertenecen, y equipados con aparatos de medida, amperímetros, voltímetros, etc.

Las líneas generales, así como las derivaciones a los distintos receptores, están realizadas en cable debidamente protegido y aislado en toda su extensión.

Los calibres empleados, le han sido en secciones debidamente calculadas para las tensiones que deben de soportar, en evitación de caídas de tensiones reglamentarias y de recalentamientos peligrosos.

GRUPO ELECTROGENO DE RESERVA.

Para caso de restricciones electricas, o cortes de fluido, ha sido instalado en grupo electrogeno compuesto de un motor de explosión a gasolina, el cual acciona un generador de corriente alterna a 220 v. de 45 KVA, y la conexión entre generador y cuadro, está realizada con conductores, debidamente protegidos y de sección suficiente, habiendose instalado un conmutador que imposibilita el acoplamiento de grupo y red general de distribución.

La instalación de este grupo electrogeno, al igual que el resto de la maquinaria, ha sido instalado sobre asientos de hormigón de suficiente espesor y con cámaras aislantes, al objeto de que se funcionamiento, no pueda producir, ruidos, trepidaciones o peligro alguno, lo mismo para las personas que para la estructura de la edificación, o de cualquiera de las otras instalaciones industriales.

PLANOS.

Se acompañan los correspondientes planos de planta y alzado de las distintas plantas, en las que puede apreciarse la distribución del local, las dos plantas de butacas, dependencias, auxiliares, cabina de proyección, instalaciones de acondicionamiento de aire, etc.

No dudan los que suscriben que a la vista de las anteriores manifestaciones contenidas en este memoria y datos del plano o planos que la acompañan, pueda ser concedida la Licencia definitiva que se tiene solicitada de ese Excmo. Ayuntamiento.

Madrid a 5 de Agosto de 1.967

OFICINA TÉCNICA INDUSTRIAL
EL PERIÓDICO

[Handwritten signature]

CINE MORATALAZ

Plaza Pablo Gargallo s/n

Teléfono 252 11 60

MADRID

[Handwritten signature]

COLEGIADO N.º 1



MEMORIA Y PLANO.-
=====

QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID,
COMPAÑIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A., EN PETICION DE LI-
CENCIA PARA LA INSTALACION DEL CINE MORATALAZ, SITO EN
LA GLORIETA DE PABLO DE CARNICA S/N, (BARRIO DE MORATA-
LAZ), DE ESTA CAPITAL.-
=====

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 69 38

PRESUPUESTO correspondiente a la instalacion de elementos de trabajo
en el CINE MORATALAZ, propiedad de COMPANIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A.

Valor de un equipo de dos proyectores, Cinemacánica, provistos de equipo sonoro y proyector con iluminación por arco y espejo, bombos de 1 l.000 m, rectificadores de corriente de selenio de 100 amp. para la alimentación de dichos arcos, pantalla acustica, equipo gramofónico con velocidades para graves y agudos con frecuencia de 15 ohmios de resistencia, cambio automatico de imagen y de sonido; una bateria auxiliar para el alumbrado supletorio de 12 elementos a 12 V., un rectificador de selenio de 25 amp. para la bateria auxiliar, dos motores para el movimiento de las cortinas de la pantalla, un proyector para diapositivas y anuncios, etc.....	576.000.-
id una caldera de calefacción de 19,55 m2 de superficie de calefacción, capaz para 250,000 calorías hora, equipada con bomba de alimentación de agua, y quemador de petroleo, dos compresores frigoríficos Worthington de cilindros con válvula en cabeza, capaces para 60.000 frig. hora cada uno, con depósito de refrigerante Freon 12, a una temperatura de evaporación de 3°C., con sus condensadores evaporativos, y accionados por motores de 25 CV.; una cámara de refrigeración y humidación de agua, por medio de cortina de agua, equipada con turbo ventiladores, y con bombas de alimentación y recuperación de agua, en circuito cerrado, accionados por motores de 10 - 10 - 5,5 - y 1 CV.....	625.000.-
id de un grupo electrogene de reserva, compuesto de motor de explosión a gasolina y alternador de 45 KVA.....	85.000.-
	<hr/> 1.286.000.- <hr/>
id de la instalación de la anterior maquinaria sobre asientos debidamente acondicionados, con bancadas de hormigón y planchas aislantes, al objeto de hacerlos antivibratorios.....	32.000.-
id de la instalación eléctrica, en conductores de secciones debidamente calculadas, protecciones, cuadro general de distribución, con interruptores, fusibles, y aparatos de control y medida, etc.....	135.000.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

14

Fecha 23-JUL-71

Asunto Cinematografo

N/referencia
Glorieta Pablo Garnica, s/n

s/referencia

Dirección

Dirección del Servicio Contra
Incendios

Departamento de Industrias y Ac-
tividades. Sección de Indus-
trias Existentes.

Remite

I. M.-14779

Se ruega informe esa Sección,
una vez aportado por el interesado
el documento pedido en su anterior
informe de 25.ENE.64, así como la -
documentación facultativa del cine-
matografo, en la que figuran, entre
otras las medidas preventivas con-
tra incendios.

El Ingeniero Jefe,

Burgos Monfort

25 JUL 1971

Ayuntamiento de Madrid

MAYO DE MADRID

Sello del Registro de salida

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the document.

Ayuntamiento de Madrid
 Calle de Alcalá, 131
 30 JUL. 1971
 N.º 351 F.º 232
ENTRADA

964

Sello del Registro de entrada

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

31.07.71

Nºreferencia

351

ml/vã.

Hoja n.º

15

Plablo Garnica Gta Bº Moratalaz
Cia. Empresas Reunidas.

Por lo que afecta a la especialidad de este Servicio, la actividad continua reuniendo condiciones para su funcionamiento, pudiendo concederse la licencia solicitada,

EL ARQUITECTO DIRECTOR,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
15 AGO. 1971
ENTRADA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE INDUSTRIAS EXISTENTES
DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha	N/referencia Expediente n.º 419 PE/PK	Hoja n.º 16
Interesado Cía de Empresas Reunidas (CERSA) Cinematografo Glorieta Pablo Garnica, s/n (Moralatalaz) M A D R I D -30-	Sello del Registro de salida 18 NOV. 1971	Sello del Registro de entrada
Asunto INFORME SEÑALANDO DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION	S/referencia	
Clase de actividad Cinematografo		
Emplazamiento (calle, número, piso) El mismo		

El expediente correspondiente a las referencias arriba indicadas no puede ser informado, puesto que su documentación presenta las deficiencias que más abajo se señalan.

Con esta fecha se requiere al interesado para que comparezca en el plazo de quince días en la Oficina de Requeridos de este Departamento y corrija la documentación o la amplíe con un complemento de memoria por triplicado.

DEFICIENCIAS:

En la documentación aportada se omiten datos sobre los siguientes puntos:

1.- Potencia de los motores que accionen los siguientes elementos:

2 proyectores de películas.

Un proyector de anuncios.

Una bomba de agua para la caldera.

Un quemador de petróleo para la caldera

Un grupo electrogénico (alternador de 45 kVA)

2.- Extintores de incendios. Cantidad, clase y capacidad. El 40 % deberán ser del tipo de polvo seco.

3.- Almacenamiento líquidos. Condiciones de almacenamiento de petróleo para la caldera y de la gasolina para el grupo electrogénico y cantidades que normalmente tienen de ambos líquidos.

4.- Almacenamiento películas. Deberá cumplirse lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a este respecto.

5.- Salidas de humos. Condiciones de estas salidas, tanto para la caldera como para el grupo electrógeno. Ambas deben sobrevolar 2 metros la altura del edificio más elevado, propio o colindante y distar por lo menos 8 metros de cualquier hueco. Deben tener el reglamentario orificio de toma de muestras.

6.- Toma de tierra. Todas las máquinas, estanterías y partes metálicas deberán disponer de toma de tierra.

7.- Puerta cuarto calderas. Debe de ser metálica.

8.- Licencia de construcción. Debe aportarse fotocopia de la licencia de construcción del edificio ocupado por el cinematógrafo.

El plazo que se señala anteriormente se prorroga hasta el día 11.DIC.71 y dentro del mismo deberá aportar memoria complementaria subsanando las omisiones señaladas, así como la fotocopia de la licencia de construcción.

El Ingeniero Jefe,

Burgos Monfort



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE INDUSTRIAS EXISTENTES

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha	N/referencia Expediente n.º 419	PE/NA	Hoja n.º 17
Interesado Cia de Empresas Reunida (CERSA) Glorieta de Pablo de Garnica, s/n M A D R I D .- 30	Sello del Registro de salida 14 ENE. 1972	Sello del Registro de entrada	
S/referencia			
Asunto INFORME SEÑALANDO DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION			
Clase de actividad CINEMATOGRAFO			
Emplazamiento (calle, número, piso) el mismo			

El expediente correspondiente a las referencias arriba indicadas no puede ser informado, puesto que su documentación presenta las deficiencias que más abajo se señalan.

Con esta fecha se requiere al interesado para que comparezca en el plazo de quince días en la Oficina de Requeridos de este Departamento y corrija la documentación o la amplíe con un complemento de memoria por triplicado.

DEFICIENCIAS:

Las reseñadas en el Requerimiento de 18.NOV.71, sobre diversas omisiones observadas en la documentación facultativa aportada.

Habiendo caducado el plazo que le fue concedido para aportar la memoria complementaria que subsanase dichas omisiones y no habiéndolo realizado, se amplía el mismo, por una sola vez, según abajo se indica.

Caso de no cumplimentarlo en el nuevo plazo que a tal fin se le concede, se propondrá a la Autoridad Municipal la denegación de la licencia solicitada.

El Ingeniero Jefe,

El nuevo plazo espira el 10.FEB.72



AYUNTAMIENTO DE MADRID

14-1

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha	10 FEB. 1972	Hora		Número del expediente		Interesado	
-------	--------------	------	--	-----------------------	--	------------	--

119

COMPARECENCIA:—La verifica en el día de la fecha el interesado señalado, y hace entrega del complemento de memoria (por triplicado), correspondiente al expediente de referencias arriba indicadas, aclarando las deficiencias señaladas en el requerimiento que le fue enviado con anterioridad.

Sello de la Oficina municipal,

El interesado,

Ilmo. Sr.:



Jaime Parrondo Pardo, en nombre y representación de COMPAÑIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A. (CERSA) Empresa explotadora del cinematógrafo "Moratalaz", sito en la Glorieta de Pablo Harnica s/n., Moratalaz - Madrid -30 a V.I. con el debido respeto

E X P O N E:

Obran en nuestro poder oficios de fecha 18 Noviembre 1971 y 14 de Enero actual, con relación al expediente nº 419 PE/PL sobre Requerimiento de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento del cinematógrafo antes mencionado y por los cuales hemos de aportar datos que completen la documentación presentada, lo cual cumplimentamos los citados datos, por triplicado, al presente escrito.

Por lo expuesto, el que suscribe

S U P L I C A a V.I. tenga a bien admitir junto con el presente escrito, el de ampliación de datos que se nos requería y, a su vista, proponer a la Autoridad Municipal correspondiente la concesión de la licencia solicitada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid 8 de Febrero de 1972

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA SECCION DE INDUSTRIAS EXISTENTES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES DE LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID - Calle Mayor nº 72.

DATOS COMPLEMENTARIOS a la documentación
aportada ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con
la solicitud presentada por CIA. DE EMPRESAS REUNI
DAS S.A. (CERSA) de Licencia de Instalación, Aper-
tura y Funcionamiento del cinematógrafo "Moratalaz"
sito en la Gta. de Pablo Garnica s/n.- Madrid - 30

0

DATOS COMPLEMENTARIOS a la documentación aportada
ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid con la solicitud presentada por CIA. DE EMPRESAS REUNIDAS S.A. (CERSA) de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento del cinematógrafo "Moratalaz" sito en la Gta. de Pablo Garnica s/n.- Madrid.

- - - - -

Punto 1º.- Potencia de los motores que accionan:

	<u>C.V.</u>
2 proyectores de películas	0,5 cada uno
Un proyector de anuncios	No accionado por motor
Una bomba de agua para la caldera	1,5 cada uno
Un quemador para la caldera	0,5
Un grupo electrógeno (alternador de 45 KVA)	20

Punto 2º.- Extintores de incendios

10 Extintores marca ANTIFYRE (8 hidricos a base de Agua y CO2 y 2 a base de Nieve Carbónica de 5 kgs. de capacidad).

Punto 3º.- Almacenamiento de líquidos

Depósito metálico de petróleo de 500 litros para caldera.
Depósito metálico de gasolina de 50 litros para grupo electrógeno.

Punto 4º.- Almacenamiento películas

Películas de material incombustible almacenadas en armarios metálicos según lo preceptuado en artículo 25 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Punto 5º.- Salidas de humos

Por amplios conductos empotrados, tanto para los de caldera como grupo. El edificio del cinematógrafo se encuentra aislado de otros edificios por distancia superior a los 8 metros. Ambos conductos disponen del orificio de toma de muestras.

Punto 6º.- Toma de tierra

Existe para las máquinas, estanterías y partes metálicas.

Punto 7º.- Puerta cuarto calderas

Es metálica.

Punto 8º.- Licencia de construcción

Se adjunta fotocopia de la licencia de construcción del edificio ocupado por el cinematógrafo.

Vale 3013 del 20-X-63

Ayuntamiento de Madrid



Dirección de Edificación Privada

Visto que las obras abajo reseñadas, correspondientes a la petición de licencia del expediente número 24.204, cumplen las Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, se informan favorablemente, y por tanto, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1940, quedan autorizadas, con la condición de aceptar cualquier decisión municipal que se pueda comunicar en el plazo de un mes a partir de la entrega del presente, quedando a salvo la intervención que en todo caso corresponda a la Fiscalía de la Vivienda.

Las obras abajo reseñadas quedan sujetas a la comprobación y vigilancia de la Inspección de Rentas y de los Aparejadores inspectores. La iniciación de las obras sin esta autorización, o la realización de otras que no hayan sido solicitadas, serán sancionadas con la supresión inmediata, demolición o imposición del triple de los derechos correspondientes.

Situación: Bº. Moratalaz. U. Vecinal E, cine y locales comerciales.

Obra: nueva planta.

Nombre y apellidos: Inmobiliaria Urbis.

Domicilio:

Arquitecto: José A. Domínguez Salazar y Santiago Fernández. Madrid, 6 de febrero de 1963.

El Director de Edificación Privada, P. D. 48 El Arquitecto Jefe de la División,

OPERACIONES DIVERSAS
FECHA 31 DIC. 1963

ADMINISTRACION DE RENTAS
Construcciones, obras e instalaciones industriales

CONTABILIZADO
RECIBO NÚMERO 2112
ASIENTO N.º 258
Pago provisional de derechos

Pesetas Dos mil setecientas diez y seis
céntimos 72

	PESETAS
Construcción de edificio cinematográfico de 3 plantas y sótano.	
id. locales comerciales.	
valla....374,64 m2.	
Presupuesto...9.478.915,41 Pts.	
	2.715,72

El Interventor, F. D.

Madrid, 21 de noviembre de 1963
El Administrador de Rentas, P. D.

El Depositario, P. D.

I. M. - 7783



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE INDUSTRIAS EXISTENTES
DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha 12.FEB.72		Número del expediente 419 PE/NA	
Actividad Cinematografo		Titular Cia de Empresas Reunidad (CERSA)	
Emplazamiento Glorieta Pablo Garnica, s/n (Bº Moratalaz)		Distrito	
Ordenanza -13 (sit. 3a)		Número de obreros -----	Horario de trabajo Jornada normal
Medidas correctoras Las indicadas en el proyecto : Al dorso			
PRESUPUESTO (Pesetas) - 4.000.000 Ptas estimado	CLASIFICACION		
	TARIFA ESPECIAL	CLASE	SUBCLASE
	B,	1ª	b)
Elementos Industriales : Al dorso.			

La licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento solicitada para la actividad de referencia es autorizable por la Ordenanza municipal.

Está incluida en el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y las medidas correctoras que se prevén en la documentación aportada en principio, se consideran aceptables; pero si posteriormente, durante el ejercicio de la actividad, produjese molestias o peligrosidad, deberán adoptar las medidas correctoras complementarias que sean necesarias.

A la vista de la documentación facultativa presentada, se informa favorablemente la licencia correspondiente, siempre que se sujeten a la documentación presentada y a las condiciones prescritas por los reglamentos y Ordenanzas vigentes, debiendo quedar dicha licencia condicionada al resultado de la reglamentaria visita de comprobación.

El Ingeniero Jefe de la Sección,
José Burgos Monfort 17 FEB. 1972

ELEMENTOS INDUSTRIALES

- Dos proyectores de películas con motor de 0,5 CV cada uno.
- Un proyector de anuncios, accionado a mano.
- Dos rectificadores de selenio de 100 A.
- Una batería de 210 A. para alumbrado de socorro.
- Un recificador de selenio de 25 A.
- Dos accionamientos cortinas escenario con motor de 0,33 CV. cada uno.
- Una caldera de calefacción de 19,55 m² superficie caldeo.
- Un depósito metálico de 500 litros para el petróleo de alimentación de la caldera.
- Una bomba de agua con motor de 1,5 CV.
- Un quemador de petróleo con motor de 0,5 CV.
- Dos compresores frigoríficos de 60.000 frigorías/hora con motor de 25 CV cada uno.
- Una cámara de refrigeración y humidación comprendiendo:
 - Un tubo-ventilador de impulsión con motor de 10 CV.
 - Un tubo-ventilador de aspiración con motor de 10 CV.
 - Una bomba de alimentación con motor de 5,5 CV.
 - Una bomba de recuperación con motor de 1,5 CV.
- Un grupo electrogeno de reserva con alternador de 45 KVA. y motor de explosión de 20 CV.
- Un depósito metálico de 50 litros para la gasolina de alimentación del grupo.

MEDIDAS CORRECTORAS

- 1 Bancadas antivibratorias sobre suelo firme.
- Instalación eléctrica protegida, de acuerdo con el Reglamento de la Delegación de Industria.
- 10 extintores.
- 11 bocas contra incendios reglamentarias, con racord tipo Barcelona de 45 mm. de diámetro con manómetro mangaje y lanza correspondiente.

(sigue)



Fecha

12.FEB.72

Nºreferencia

419

PE/NA

Hoja n.º

122

- Duchas de agua encima de los proyectores.
- Tres salidas de emergencia.
- Armarios metálicos para las películas. Estas son del tipo ininflamable.
- Chimeneas de altura adecuada y con los reglamentarios orificios de toma de muestras.
- Todas las máquinas estanterias y partes metálicas llevarán toma de tierra.
- Cuarto de calderas aislado ignifugamente del resto de la instalación y con puerta metálica.

CONDICIONES HIGIENICAS Y CONSTRUCTIVAS

- Las adecuadas.

PRESCRIPCIONES CONVENCIONALES

- Deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones de la Delegación de Industria de la Provincia relativas a los elementos sometidos a su control.
- El nivel acústico al exterior y colindantes no podrá ser superior a 35 decibelios.
- Únicamente emplearán película de tipo ininflamable.
- Los residuos de la combustión deberán cumplir las condiciones de las Ordenanzas aprobadas para combatir la contaminación atmosférica.

El Ingeniero Jefe

J. Burgos Monfort

17 FEB. 1972

A DEDUCIR:

Liquidez directa que

30.000 pt

Ante máxima Ordenanza

(a reserva del alfiler o
valor de compra del
local - pedid)



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha 24 Febrero 1972	Nºreferencia Expediente n.º 767-1-63M	Hoja n.º 123
Destinatario REGISTRO GENERAL	Sello del Registro de salida	Sello del Registro de entrada
MADRID - 12 PLAZA DE LA VILLA, 5, 3.º IZQUIERDA DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES	S/referencia	
Asunto INFORMACION PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO		
Solicitante COMPañIA DE EMPRESAS		
Clase de industria o actividad Cinematografo		
Situación de la industria (calle, número, piso) Glorieta de Pablo Garnica		

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, del Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento de la actividad arriba indicada, de acuerdo con el proyecto facultativo, que, unido al expediente, se encuentra depositado en este Departamento, donde puede ser examinado de 9,30 a 13,30 horas.

Las personas que se consideren afectadas en algún modo por la actividad que se trata de establecer pueden hacer por escrito las observaciones pertinentes, dirigiéndose a este Departamento dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del de la fecha de fijación de este escrito en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

El Secretario general, **en Comisión de Servicio.**



[Firma manuscrita]



Del 25 de Febrero al 14 de Marzo de 1.972.

Esta informado
favorablemente

Concejal

16 MAR. 1972

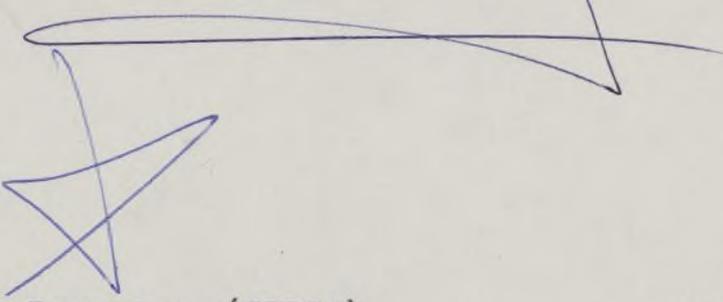


AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Obras y Servicios Urbanos

Departamento de Industrias y Actividades

SECCIÓN ADMINISTRATIVA 767-1-63 M



D. Cía. de Empresas Reunidas (CERSA) solicita
licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de Cinematografo
en la calle o plaza de GLORIETA PABLO GARNICA, número s/n.

Esta Sección, vistos los favorables informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que se ha cumplido cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales de aplicación, reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1962; decreto de 24 de marzo de 1966 y demás disposiciones vigentes aplicables, tiene el honor de proponer a V. I. la **CONCESION** de la licencia solicitada con los elementos industriales, medidas correctoras y prescripciones que la condicionan, que se indican en el informe emitido con fecha 12-2-72 y en el documento de licencia.

No obstante, V. I. resolverá lo que considere más acertado.

Madrid, de 24 MAR. 1972 de 197

El Jefe de la Sección,

El Director del Departamento,

CONFORME:
El Secretario general,

P.D. El Oficial Mayor ~~Insustituido~~

29 MAR. 1972

DILIGENCIA: Para acreditar que en esta misma fecha el señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por delegación de S. E., prestó su conformidad al anterior informe-propuesta en sus propios términos, según consta en relación firmada al efecto, que se remite al Negociado de Actas para su incorporación al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

El Jefe de la Sección,

RECIBIDO
4 ABR. 1972
ENTRADA
3220



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE RENTAS
Y EXACCIONES
Calle de Sacramento, 1
Primer piso.-Aperturas
Negociado

Fotocopia del contrato de
arrendamiento del local
o, en su defecto, escritura
de propiedad.

Sírvase usted presentar en este
Negociado **APERTURAS**
en término de **QUINCE** días, de
diez a doce de la mañana, los docu-
mentos que al margen se expresan,
necesarios para poder efectuar la
liquidación definitiva de
apertura, (Cinematografo)

Recibí el duplicado

21-4-72

P.O.

advirtiéndole que, de no verificarlo,
le parará el perjuicio correspon-
diente.

20 ABR. 1972

Madrid, de

de 19 El Jefe del Negociado,

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Sr. D. Compañía de Empresas Reunidas, (CERSA)

Domicilio: Glorieta Pablo Garnica, (MORATALAZ)

Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 1.728.

INFORME DE INTERVENCION

Fecha: 15 abril 1972

Sección: Ingresos

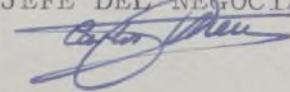
Negociado: Tributos no periódicos y propiedades.

Asunto: Aperturas. Exp. 3220/72 BG. JS.

DESTINO: Sección de Rentas.

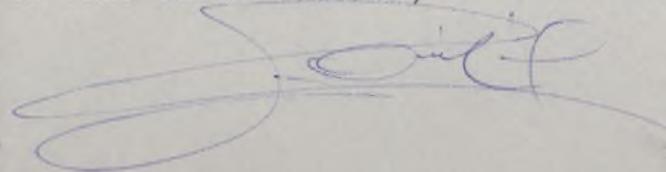
ASUNTO. Justificar alquiler que se satisfaga o, en su defecto, valor de compra del local.

EL JEFE DEL NEGOCIADO



Conforme:

EL JEFE DE LA SECCION;



SERVICIOS ECONOMICOS REGISTRO
18 ABR. 1972
ENTRADA
3220

C
72

apertura

COMPANIA DE EMPRESAS REUNIDAS S.A.
(C E R S A)

Glorieta de Pablo Garnica s/n.-
Moratalaz - MADRID

Madrid 3 Mayo 1972

Sr. Jefe del Negociado de Aperturas
de la Sección de Rentas y Exacciones
del Excmo. Ayuntamiento de MADRID
Calle de Sacramento nº 1.- MADRID

Muy Sr. nuestro:

Cumplimentando su atto. de 20 Abril ppdo., reci-
bido el siguiente día 21, y al objeto de que puedan efectuar la
liquidación definitiva de apertura del cinematógrafo "MORATALAZ",
nos es grato adjuntar fotocopia del contrato de arrendamiento del
citado local cinematográfico.

Con este motivo salúdanle muy atentamente,

En Madrid a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.
 Reunidos de una parte, Don Manuel Maria Lomba y Veghison y de otra,
 Don Maximiliano Garcia Alvarez, consideran tener la capacidad neces-
 aria para otorgar el presente contrato y concurren ambos, en nombre y
 representacion, el primero de la Inmobiliaria URBIS S.A., y el segundo
 de Compañia de Empresas Reunidas Sociedad Anonima, CERSA, y con tal car-
 racter

EXPOSICION

PRIMERO.- Que Urbis S.A., es propietaria, en pleno dominio, de un edificio
 situado en la Plaza de Pablo Garnica, s/n, en el Barrio de Moratalaz, de es-
 ta Capital, con destino al ejercicio en el mismo de exhibicion de peliculas
 cinematograficas, con una capacidad para 1.256 espectadores, distribuidas las
 localidades en la siguiente forma: 952 en patio o platea y 306 en entresuelo.
 SEGUNDO.- Que CERSA ha interesado de URBIS S.A., le sea cedido en arrenda-
 miento este local, para lo que han convenido la formalizacion del presente
 contrato al amparo de las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- URBIS S.A., como arrendadora, cede a CERSA, como arrendataria, el
 local de negocio anteriormente descrito para el ejercicio y explotación en el
 mismo de la industria de exhibicion cinematografica en las condiciones que
 seguidamente se determinan.

2ª.- El plazo de duracion, o vigencia, de este contrato de arrendamiento
 sera de 5 años prorrogable por otro de igual duracion, a voluntad de CERSA,
 Compañia arrendataria, contados a partir del dia 21 de diciembre de 1.963.

Con seis meses de antelacion al transcurrir los 5 primeros años, CERSA no-
 tificara a URBIS S.A., su voluntad de continuar al arriendo o de cesar en él.

Transcurridos los 10 años si ninguna de las partes avisara a la otra con
 seis meses de antelacion el proposito de dar por resuelto el contrato, se entenderá

éste prorrogado por otros 5 años.

No obstante lo anteriormente establecido, si durante la vigencia de este contrato, en sus cinco primeros años, se pusiera en explotación otro cinematógrafo dentro de los terrenos que URBIS S.A. posee en el Barrio de Moratalaz, y sin el requisito de dar previamente su conformidad CERSA, ésta podrá, en un plazo de seis meses -contados a partir del día en que dicho espectáculo comience a funcionar- rescindir el presente convenio. En este último supuesto, URBIS S.A., vendrá obligada a devolver a CERSA 1.750.000.- (UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas, según se previene en la estipulación 6ª de este contrato.

El "Club URBIS de Moratalaz", organización cultural creada por la Sociedad arrendadora, que en la actualidad cuenta entre sus actividades la organización semanal de sesiones cinematográficas a sus asociados, procederá, en un plazo no superior a 60 días, a la supresión de éstas, limitando en el futuro sus actuaciones a conferencias y exposiciones.

3ª.- El precio del arrendamiento del local de negocio, objeto de este contrato, se fija en la cantidad de pesetas 1.150.000.- anuales, cuya merced arrendaticia será pagada por meses adelantados, dentro de los 8 primeros días de cada mes, a razón de pesetas 95.833,33.

La renta pactada será revisada al término de los 5 primeros años de vigencia del contrato con arreglo a las siguientes normas:

Tomando como base la merced arrendaticia de Un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000.-):

- para el año 6º: un 40% del resultante del coeficiente de aumento oficial durante los anteriores 5 años de vigencia del contrato de arrendamiento.
- para los años 7º, 8º, 9º y 10º: aumento del coeficiente oficial en cada uno de los años.

4ª.- La Sociedad arrendataria entrega en este acto a la Sociedad arrendadora la cantidad de pesetas 191.666,66 correspondiente a dos mensualidades en concepto de fianza. Así mismo en este acto se hace entrega por CERSA a URBIS S.A. de pesetas 322.638,87, importe del arriendo de 11 días del mes de Diciembre ppto. y los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

5º.- URBIS S.A., arrendadora del local, autoriza a CERSA, arrendataria, la instalación en el mismo de los siguientes enseres:

Mil doscientas cincuenta y ocho (1.258) butacas; maquinaria cinematográfica y sonora con sus correspondientes elementos auxiliares necesarios; soporte de pantalla y pantalla; cortinajes en escenario y puertas de acceso a Sala; decoración; luminotecnia y material eléctrico; servicios contra incendios; mobiliario auxiliar de la industria.

Estos elementos o servicios que cualifican e integran la adaptación del local para el ejercicio de la industria de exhibición cinematográfica, son propiedad de CERSA, Sociedad arrendataria, y así se declara en el presente acto.

6º.- Si transcurridos los primeros 5 años de vigencia de este convenio, CERSA optase por rescindir el contrato, conforme a la facultad reconocida a esta Compañía en la estipulación 2ª, URBIS S.A. indemnizará a CERSA en pesetas 1.750.000.- quedando los elementos consignados en la anterior estipulación de propiedad de la Sociedad arrendadora.

7º.- La contribución territorial urbana que grava el inmueble y la prima por Seguro de Incendios del edificio, será de cuenta de URBIS S.A., propietaria del local.

8º.- Todos cuantos gastos ocasione la explotación del negocio cinematógrafo que se desarrollará en el local objeto de este contrato, serán de cuenta única y exclusiva de CERSA. De idéntico modo será obligación de ésta última el pago de todos los impuestos, contribuciones, tasas y arbitrios; ya sean del Estado, Provincia o Municipio que tengan relación con la exhibición de películas cinematográficas.

9º.- Será igualmente de la exclusiva competencia de la Sociedad arrendataria los débitos por suministro de agua, fluido y fuerza eléctrica y cualquier otro servicio, así como las posibles multas por sanciones que por la explotación del cinematógrafo pudieran originarse; también el pago de sueldo y jornales al personal, cuotas por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral establecidos por las disposiciones vigentes o que en el futuro pudieran establecerse.

10º.- La Sociedad arrendataria se obliga a sufragar por su cuenta los gastos de conservación y reparación de los servicios instalados en el local

arrendado, tales como acondicionamiento de aire, instalación eléctrica, decoración, servicios sanitarios y cualesquiera otros aunque no figuren aquí enumerados.

11º.- Queda prohibido a CERSA subarrendar y ceder total o parcialmente la explotación del cinematógrafo instalado en este local de negocio sin el previo consentimiento de la Sociedad arrendadora URBIS S.A. dado por escrito. Excepción hecha, naturalmente, del servicio de bar, guardarropa, y publicidad, ésta última en pantalla, Sala, hall y exteriores.

12º.- No podrá realizarse por la Sociedad arrendataria ninguna modificación en el local de negocio ni ejecutar obras en el mismo, sin previa autorización de la Sociedad arrendadora, dada por escrito, salvo todas aquellas obras o modificaciones que sean necesarias como consecuencia de órdenes dadas por la Junta de Espectáculos, otras Autoridades o disposiciones legales. En todo caso, notificará a la Sociedad arrendadora, quien podrá inspeccionar las obras. En el supuesto de que sean autorizadas obras de reforma, estas serán siempre de cuenta del arrendatario, quedando al término del contrato en beneficio de la propiedad del inmueble sin derecho al percibo de indemnización alguna.

13º.- La Sociedad arrendadora, por persona debidamente autorizada por la misma, tendrá facultad para personarse en el local y a las horas de funcionamiento del cinematógrafo y pedir le sean acreditados mediante la presentación de los comprobantes correspondientes, que la Sociedad arrendataria se halla al corriente en el pago de las obligaciones a que se refieren las estipulaciones 8ª y 9ª, así que como que cumple escrupulosamente lo convenido en la estipulación 10ª.

14º.- La Sociedad arrendadora tendrá derecho a rescindir el presente contrato en los siguientes casos,

- a) Por falta de pago de la merced arrendaticia dentro de los 8 primeros días de cada mes.
- b) Por poner obstáculos o entorpecimientos a la persona designada por la Sociedad arrendadora para que actúe como interventor, en su nombre, a los fines fiscalizadores consignados en la estipulación 13ª.

c) Por la no presentación de los justificantes de estar al corriente de pago en los débitos que pudieran originarse por los conceptos establecidos en las estipulaciones 8ª y 9ª, así como por incumplimiento de otras obligaciones pactadas en el presente contrato y el comprobar de forma fehaciente que las instalaciones y enseres del local, propiedad de la Sociedad arrendadora, no se conservan en las adecuadas condiciones.

15ª.- La Sociedad arrendataria al término del contrato se compromete a entregar el local sin contratación de películas ni publicidad, bar, guardarropa, ni ninguna otra que le afecte.

También será obligación de CERSA la entrega de los elementos y servicios propiedad de URBIS S.A. en las debidas condiciones de conservación y uso, teniendo en cuenta el natural desgaste de los mismos a través de un período de 10 años.

A cubrir esa eventual responsabilidad quedan afectos todos los elementos y servicios que se instalan en el local, propiedad de CERSA y que se enumeran en la estipulación 5ª.

16ª.- Para cualquier cuestión que pueda surgir con motivo del incumplimiento de lo pactado en el presente contrato, ambas partes se someten al fuero y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad firman el presente contrato a un solo efecto en la fecha y lugar puestos a la cabeza del mismo.

El Arrendatario
Por Cersa

El Arrendador
Por Urbis



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

6 de mayo de 1.972.

Nº referencia

Hoja n.º

SECCION DE RENTAS
Tributos no Periódicos.

31

Aportado por "Compañía de Empresas Reunidas", S.A.
(C E R S A), el escrito y la fotocopia que antecede, se re-
mite el presente expediente a Intervención Fiscal de Ingre-
sos, a sus efectos.

P. EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Baw



C

72

ing. u. p.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
 INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
 NEGOCIADO 3.º

Tributos no periódicos y Propiedades

LICENCIA DE APERTURA

32

Situación: Gta. PABLO GARNICA (Bº MORATALAZ)

Contribuyente: Cía. EMPRESAS REUNIDAS.

Actividad: CINEMATOGRAFO.

Exp.

REF. C.V. L.P.
 RG. 3.220/72.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Teniendo en cuenta la actividad ejercida, se practica la siguiente liquidación:

TARIFA	Ord. 11 - Base 27, epígrafe 8º apartado 3	EPIGRAFE	PESETAS
100%	cuota	-----	30.000,--
Ordenanza, 11 Base 18 Regla 3ª			
Duplo	por alquiler de 1.150.000	-----	30.000,--
			<u>60.000,--</u>

A DEDUCIR:

Liquidado por la Administración.....	20.000,--
DIFERENCIA DE CUOTA.....	40.000,--
5 por 100 Técnicos.....	-----
A PAGAR POR DIFERENCIA.....	<u>40.000,--</u>

Madrid, 16 de Mayo de 1972.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Carta

Conforme:
 EL JEFE DE LA SECCIÓN,

Soiff

EL INTERVENTOR GENERAL,

SERVICIOS
 ECONOMICOS
 REGISTRO
 19 MAY. 1972
 ENTRADA
 3220

C
 72

Apertura

*Altra
traces de
J. Edl T*

SECCION DE RENTAS Y EXACCIONES

Con esta fecha se expide el recibo núm. 2810 -
sentado al folio 91, por la cantidad de 40.000 -
pesetas, por el concepto de Apertura.

Madrid, 26 JUN. 1972

EL OFICIAL,

Parto

COBRADO
El Subj...

AYUNTAMIENTO DE MADRID
26 JUN 1972
N.º
INTERVENIDO

Cobrados los derechos correspondien-
tes a este expediente a la super ord.
a los efectos oportunos.
Madrid, 26 JUN. 1972 de 196

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Caño

SERVICIOS
ECONOMICOS
REGISTRO
28 JUN. 1972
ENTRADA
3220

C
72

mg. u. p.

INFORME DE INTERVENCION

Fecha: 28.6.1972.

Sección: Fiscal de Ingresos.

Negociado: Tributos no periódicos y propiedades.

Asunto: Apertura - Exp. Nº 3.220/72 - C.V. L.P.

Destino: Sección de Rentas.

ASUNTO:

Exaccionar los derechos correspondientes por instalación de elementos de trabajo.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

[Handwritten signature]

Conforme:

EL JEFE DE LA SECCION,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ABRAZ

Intervención requisitada de la Hacienda

21.000.-
40.000.-
Total - 10.000.-

4.000.000 - 1/5 = 10.000.000 -

Se le requiere al contribuyente para realizar el pago, por oficio fecha 15 JUL. 1972

ADMINISTRACION DE GENTAS Y EXAMINACION

Con esta fecha se expide el recibo con nº 10.566 por la cantidad de 10.000 céntimos por el concepto de Impuesto Madrid 23 AGO. 1972

de OFICIAL

SOBRADO
[Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Nº 23 AGO. 1972
INTERVENIDO

Cobrados los derechos correspondientes se eleva este expediente a la Superior para los efectos oportunos. Madrid, 23 AGO. 1972 de 1.9.

[Signature]

SERVICIOS ECONOMICOS REGISTRO
25 AGO 1972
SALIDA
3220

[Handwritten marks]

P.H.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha

Nºreferencia

Hoja n.º

767-1-63 M

/ 34

29 AGO. 1972

Para a la SECCION FISCAL DE INGRESOS
(Intervención) para el requisitado de la -
licencia.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL OFICIAL MAYOR INTERINO

SERVICIOS
ECONOMICOS
REGISTRO
- 1 SEP. 1972
ENTRADA
3220

Imp n p

Esta Sección Fiscal de Ingresos pro
su conformidad a las liquidaciones ofer
das por el Ayuntamiento de APERI
e instalación de ELEMENTOS DE TRABAJO.
Madrid, ~~4 SEP 1972~~
POR LA SECCION FISCAL DE INGRESOS,

SERVICIOS
ECONOMICOS
REGISTRO
- 6 SEP. 1972
SALIDA
3220



7 SEP. 1978

464-1-63M





AYUNTAMIENTO DE MADRID



OS Y SERVICIOS URBANOS

21.000,- Ptas.
40.000,- "
E. de 110.000,- "



SITUACION

Distrito XV	Calle, plaza, paseo, avenida, etc., y número GLORIETA PABLO GARNICA, s/n
Barrio	

TITULAR

Nombre y apellidos CIA. DE EMPRESAS REUNIDAS (CERSA)
Domicilio Blorieta Pablo Garnica, s/n

ACTIVIDAD QUE SE AUTORIZA

Reseña CINEMATOGRAFO .- =====
--



DATOS DE TRAMITACION

Fecha del decreto de concesión de licencia 29 MAR. 1972	Número del expediente 767-1-63 M
---	--

AUTORIZACION

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, y en su nombre el ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por su decreto de la fecha indicada, ha concedido la licencia cuyos datos se especifican anteriormente, debiendo cumplirse y supeditarse a las prescripciones que figuran en el respaldo.

EL SECRETARIO GENERAL, **en**
Comisión de Servicio,
El Oficial Mayor INTERINO

Mij

ACTA DE FUNCIONAMIENTO

Fecha 19-7-73	Técnico inspector P. Perera
-------------------------	---------------------------------------

En el día señalado se ha puesto en funcionamiento la maquinaria, aparatos e instalaciones que comprende la actividad autorizada, habiéndose observado que no produce molestias y reúne las condiciones y requisitos señalados, por cuyo motivo, a partir de este momento, queda autorizado el funcionamiento de esta actividad.

EL TECNICO INSPECTOR,
Perera

ELEMENTOS DE TRABAJO AUTORIZADOS

- Dos proyectores de películas con motor de 0,5 CV. cada uno.
 - Un proyector de anuncios, accionado a mano.
 - Dos rectificadores de selenio de 100 A.
 - Una batería de 210 A. para alumbrado de socorro.
 - Un recificador de selenio de 25 A.
 - Dos accionamientos cortinas escenario con motor de 0,33 CV. cada uno.
 - Una caldera de calefacción de 19,55 m². superficie caldeo.
 - Un depósito metálico de 500 litros para el petróleo de alimentación de la caldera.
 - Una bomba de agua con motor de 1,5 CV.
 - Un quemador de petróleo con motor de 0,5 CV.
 - Dos compresores frigoríficos de 60.000 frigorías/hora con motor de 25 CV. cada uno.
 - Una cámara de refrigeración y humidación comprendiendo:
 - Un tubo-ventilador de impulsión con motor de 10 CV.
 - Un tubo-ventilador de aspiración con motor de 10 CV.
 - Una bomba de alimentación con motor de 5,5 CV.
 - Una bomba de recuperación con motor de 1,5 CV.
 - Un grupo electrogeno de reserva con alternador de 45 KVA. y motor de explosión de 20 CV.
 - Un depósito metálico de 50 litros para la gasolina de alimentación del grupo.
- =====

PRESCRIPCIONES QUE CONDICIONAN ESTA LICENCIA

2 DIC. 1972

JURIDICAS		<ol style="list-style-type: none"> 1.º El funcionamiento de esta actividad no podrá dar comienzo hasta que haya comprobado un Inspector técnico del Departamento de Industrias y Actividades que se cumplen los requisitos que señala esta licencia. 2.º El otorgamiento de esta licencia es sin perjuicio de que el titular se provea de las autorizaciones estatales reglamentarias, cuando procedan. 3.º Si durante el funcionamiento de la industria las medidas correctoras impuestas dejasen de ser aplicadas o funcionasen inadecuadamente, será sancionado el titular con multas y, en su caso, con la retirada de la licencia. 4.º Todo cambio de procedimiento de fabricación, reforma o ampliación de la actividad objeto de esta licencia no podrá ser puesto en funcionamiento hasta recibir la conformidad del Ayuntamiento y, en su caso, de la Comisión Central de Saneamiento. 5.º La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando obligado el titular a acatar y cumplir cuantas disposiciones se acuerden en lo sucesivo, así como a presentar este documento en la Junta Municipal del distrito, para toma de razón. 				
TECNICAS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Ordenanza de aplicación - 13 (Sit. 3ª)</td> <td style="width: 70%;">Distancias observables</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Medidas correctoras Bancadas antivibratorias sobre suelo firme.- Instalación eléctrica protegida, de acuerdo con el Reglamento de la Delegación de Industria.- 10 extintores.- 11 bocas contra incendios reglamentarias, con racord tipo Barcelona de 45 mm. de diámetro con manómetro mangaje y lanza correspondiente.- Duchas de agua encima de los proyectores.- Tresssalidas de emergencia.- Armarios metálicos para las películas. Estas son del tipo ininflamable.- Chimeneas de altura adecuada y con los reglamentarios orificios de toma de muestras.- Todas las máquinas estanterias y partes metálicas llevan toma de tierra.- Cuarto de calderas aislado ignifugamente del resto de la instalación y con puerta metálica.- ===== </td> </tr> </table>	Ordenanza de aplicación - 13 (Sit. 3ª)	Distancias observables	Medidas correctoras Bancadas antivibratorias sobre suelo firme.- Instalación eléctrica protegida, de acuerdo con el Reglamento de la Delegación de Industria.- 10 extintores.- 11 bocas contra incendios reglamentarias, con racord tipo Barcelona de 45 mm. de diámetro con manómetro mangaje y lanza correspondiente.- Duchas de agua encima de los proyectores.- Tresssalidas de emergencia.- Armarios metálicos para las películas. Estas son del tipo ininflamable.- Chimeneas de altura adecuada y con los reglamentarios orificios de toma de muestras.- Todas las máquinas estanterias y partes metálicas llevan toma de tierra.- Cuarto de calderas aislado ignifugamente del resto de la instalación y con puerta metálica.- =====	
Ordenanza de aplicación - 13 (Sit. 3ª)	Distancias observables					
Medidas correctoras Bancadas antivibratorias sobre suelo firme.- Instalación eléctrica protegida, de acuerdo con el Reglamento de la Delegación de Industria.- 10 extintores.- 11 bocas contra incendios reglamentarias, con racord tipo Barcelona de 45 mm. de diámetro con manómetro mangaje y lanza correspondiente.- Duchas de agua encima de los proyectores.- Tresssalidas de emergencia.- Armarios metálicos para las películas. Estas son del tipo ininflamable.- Chimeneas de altura adecuada y con los reglamentarios orificios de toma de muestras.- Todas las máquinas estanterias y partes metálicas llevan toma de tierra.- Cuarto de calderas aislado ignifugamente del resto de la instalación y con puerta metálica.- =====						
CONVENCIONALES		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Número máximo de obreros - - - - -</td> <td style="width: 70%;">Horario límite de iniciación y cese en los trabajos Jornada normal</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones de la Delegación de Industria de la Provincia relativas a los elementos sometidos a su control. - El nivel acústico al exterior y colindantes no podrá ser superior a 35 decibelios. - Únicamente emplearán película de tipo ininflamable. - Los residuos de la combustión deberán cumplir las condiciones de las Ordenanzas aprobadas para combatir la contaminación atmosférica.- </td> </tr> </table>	Número máximo de obreros - - - - -	Horario límite de iniciación y cese en los trabajos Jornada normal	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones de la Delegación de Industria de la Provincia relativas a los elementos sometidos a su control. - El nivel acústico al exterior y colindantes no podrá ser superior a 35 decibelios. - Únicamente emplearán película de tipo ininflamable. - Los residuos de la combustión deberán cumplir las condiciones de las Ordenanzas aprobadas para combatir la contaminación atmosférica.- 	
Número máximo de obreros - - - - -	Horario límite de iniciación y cese en los trabajos Jornada normal					
<ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones de la Delegación de Industria de la Provincia relativas a los elementos sometidos a su control. - El nivel acústico al exterior y colindantes no podrá ser superior a 35 decibelios. - Únicamente emplearán película de tipo ininflamable. - Los residuos de la combustión deberán cumplir las condiciones de las Ordenanzas aprobadas para combatir la contaminación atmosférica.- 						

2 DIC. 1972



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

-4 DIC. 1972

Asunto

N/referencia

767-1-63-M.

S/referencia

Dirección

DIRECCION DEL DEPARTAMENTO

FIRMA ACTA DE FUNCIONAMIENTO

Remite

Industrias y Actividades.

I. M.- 14779

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES

Fecha

8.JUN.73

Nºreferencia

767-1-63 AM/NA

Hoja n.º

Cia de Empresas Raunidas
(CERSA) Cinematógrafo
Glorieta Pablo Garnica, s/n

SECCION DE INDUSTRIAS EXISTENTES
Mayor, 72-1º **18 JUN. 1973**

REQUERIMIENTO PARA COMPARECENCIA

No habiendo sido posible en la última inspección realizada firmar el Acta de Funcionamiento de la licencia que le ha sido concedida para la actividad de referencia se le requiere para que presente en esta oficina dicha licencia, con el fin de completarla con la firma que le falta, y sin la cual no queda legalizado su funcionamiento.

Para esta presentación se le concede el plazo de UN MES.

Al mismo tiempo deberán aportar fotocopia de la Certificación de puesta en marcha de los elementos industriales expedida por la Delegación de Industria, fotocopia del informe favorable de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, fotocopia actual de la autorización de la Dirección General de Seguridad. El Ingeniero Jefe,

**DIRECCION GENERAL
DE SEGURIDAD**

Madrid, 26 de febrero de 1972

Jefatura Superior de Policía

Nº Ref.ª: Espectáculos. 1240

Tarifa: 29
Concepto: 4
Pesetas: 500

Vista la instancia presentada por Vd. se ha acordado ACCEDER a su solicitud, siempre que se cumpla lo dispuesto al respecto por otros Organismos oficiales y con las prevenciones señaladas al dorso.

PETICION: **RENOVACION PERMISO TEMPORADA**

Día y hora: **1.971-72**

Lugar: **Cinematografo "MORATALAZ" sito en Pablo
Garnica s/n**

**EL JEFE SUPERIOR
P.D. EL SECRETARIO GENERAL**



Sr. D. **MANUEL JIMENEZ CALERO.**— Representante del citado Cine.

DORSO QUE SE CITA

La presente autorizacion, debera ser solicitada su renovacion en el proximo mes de setiembre; acompafiada de los requisitos preceptivos.



Ministerio de la Gobernación

**DIRECCION GENERAL
DE SEGURIDAD**

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Comisaría de: **La Estrella.**

Madrid, 29 de febrero de 1972

Asunto: Notificando AUTORIZACION de LICENCIA DE TEMPORADA.

N/ Ref.^a: 1.3.2/23

S/ Ref.^a:

Se traslada acuerdo de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, cuya copia consta al dorso para conocimiento y constancia de esa Empresa, la cual ha cumplimentado cuanto ordenan al efecto las disposiciones vigentes.

EL COMISARIO, Pral. Jefe,

EMPRESA Cinematógrafo "MORATALAZ",

Representante MANUEL JIMENEZ CALERO.

Domicilio Pablo Garnica s/n.



Ministerio de Industria

DELEGACION DE INDUSTRIA

DISTRITO MINERO

DE

MADRID mp/gv

28
2-3

ACTA

DE

PUESTA EN MARCHA

DE

NUEVA INDUSTRIA

N.º de inscripción en el Registro Industrial: 24.047 4-9

Fecha de la inscripción provisional: 12-3-64

Expediente n.º:

Clasificación según la actividad principal: 831-6 14-18

Clasificación según otras actividades secundarias:

1 Fecha de la puesta en marcha: 13-4-64 10-13

2 Titular de la Industria: COMPAÑIA EMPRESAS REUNIDAS (CERSA)

Nacionalidad: española

Domicilio social: Población: Madrid

Calle: Magallanes

N.º: 5

Teléfono:

Capital Social: 1.345.700

% aportación extranjera:

CLASE Y EMPLAZAMIENTO DE LA INDUSTRIA

3 Industria dedicada a: Cinematógrafo

Población o término municipal: Madrid

Calle o paraje: Avda. Moratalaz-Poligono, A

N.º: s/n

Teléfono:

INVERSIONES REALIZADAS EN CAPITAL FIJO

VALOR DE LA INVERSION (en miles de ptas.)

INVERSION REALIZADA POR AÑOS (en miles de pesetas)

CONCEPTOS	Precio de adquisición		B Gastos varios	TOTAL A + B	CLA- VE	1.º año 1964	2.º año 196	3.º año 196	Mayor plazo	TOTAL
	Usados	A-Nuevos								
(1) Terrenos y solares		●●●●●●●●●●			19 23					
Edificios industriales					24 28					
(3) Otras construcciones					29 33					
(4) Maquinaria e instalaciones		1295	20	1315	34 38	1315				1315
(5) Elementos de transporte exterior					39 43					
(6) Otras inversiones de equipo					44 48					
(7) Viviendas para empleados					49 53					
TOTAL.....		1295	20	1315	54 59	1315				1315

Total de años en que se realiza la inversión: 60

ELEMENTOS DE TRABAJO (Maquinaria, utillaje, motores, etc., con sus características)

Clasificación	Especificación	Precio Unitario	Cantidad	Valoración Pesetas	Procedencia	
					Nacional	Extranjera
	Un equipo de proyección y sonido estereofónico a 6 canales "Cinematico OSSA", 3 HP			850.000	Nacional	
	Un motor para ventilación de 15 HP			16.500	"	
	Un motor para extracción de 8 HP			8.500	"	
	Butacas 1.258			377.400	"	
	Caldera de 11 elementos serie 5 tipo Roca			43.500		

5

PREVISION DE CONSUMO ANUAL DE PRIMERAS MATERIAS

Clasificación	Especificación	Unidad	Cantidad	Valoración Pesetas
6	Películas para exhibir en sesiones públicas alquiladas	"	104	

PREVISION DE PRODUCTOS A FABRICAR ANUALMENTE (En jornada normal)

Clasificación	Especificación	Unidad	Cantidad	Valoración Pesetas
7	Exhibición anual de 104 películas con un aforo máximo de 1.200 espectadores por sección.			

POTENCIA INSTALADA

Energía eléctrica: Potencia instalada: 20 Kw. 61-65 Previsión de consumo anual: 10.000 Kw/h

Empresa suministradora:

8

Energía eléctrica propia {
 Previsión de producción anual
 Previsión de consumo anual.....

Hidráulica	Térmica

PERSONAL EMPLEADO

9

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	CLAVE
	Fijos	Eventuales	Fijos	Eventuales		
Directivos.....						66-67
Técnicos.....	3					68-69
Administrativo.....	1					70-72
Obreros.....	7		2			73-76
TOTAL.....						77-80

De la inspección efectuada el día de la fecha, resultan los precedentes datos.

Esta Delegación de Industria o Distrito Minero, autoriza la puesta en marcha de la industria reseñada y procede a inscribirla definitivamente en el Registro Industrial.

De cualquier ampliación, modificación, traslado o cambio de propietario, deberá darse cuenta a esta Dependencia Provincial. Asimismo, de cuanto proceda en relación con el cumplimiento de los Reglamentos aplicables.

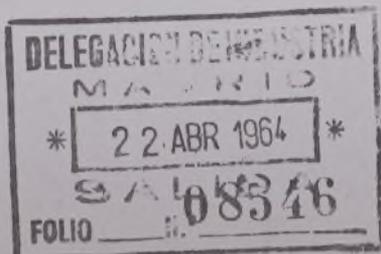
Madrid, a 15 de Abril de 1964

EL AYUDANTE

V. B.:
 EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]



1. Ejemplar para el interesado.



Fecha	26.JUL.73	N/referencia	767-1-63	AM/PE/FP	<i>AS</i>
Emplazamiento	Glorieta Pablo Garnica, s/n.	Sello del Registro de salida		Sello del Registro de entrada	
Instalación	Cine				
Interesado	Cía Empresas Reunión "Cersa"	S/referencia			
Asunto	Firma del Acta de Funcionamiento				

Sr. Delegado:

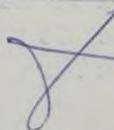
Por haberse comprobado que la actividad coincide con los términos y condiciones en que fué concedida la Licencia de Instalación, se ha firmado el Acta de Funcionamiento, por el correspondiente Técnico Inspector, por lo que procede dar por terminado el presente expediente, habiendo aportado fotocopias de las autorizaciones de la Dirección General de Seguridad y de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos y Delegación de Industria.

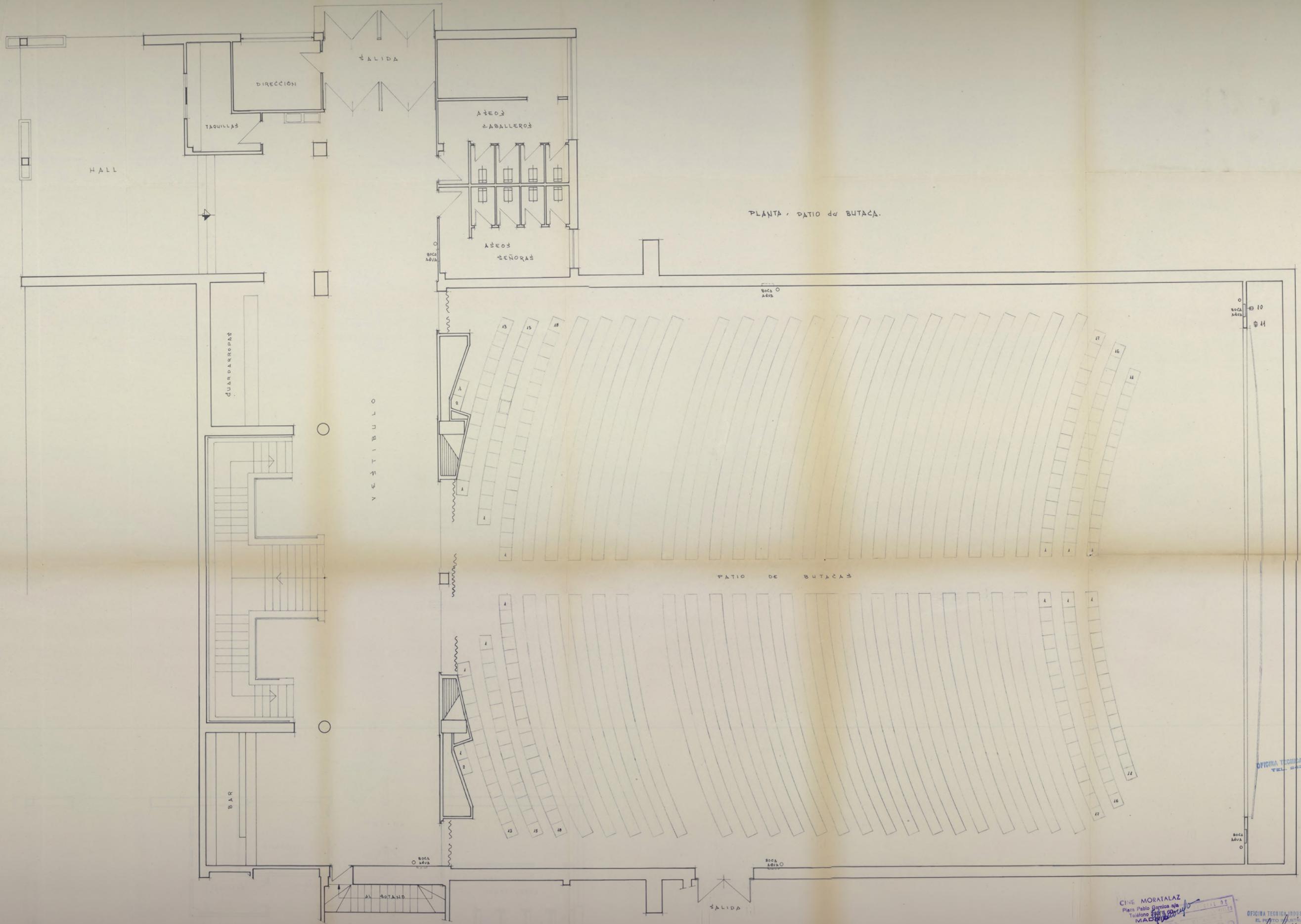
El Ingeniero Jefe,

José P. Lantieri

7 SEP. 1973

ARCHIVAR





PLANTA PATIO de BUTACA.

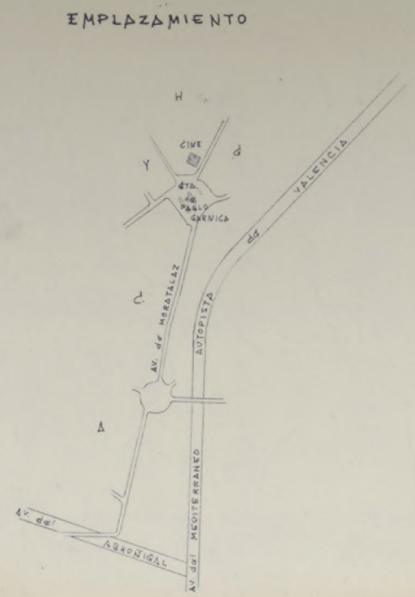
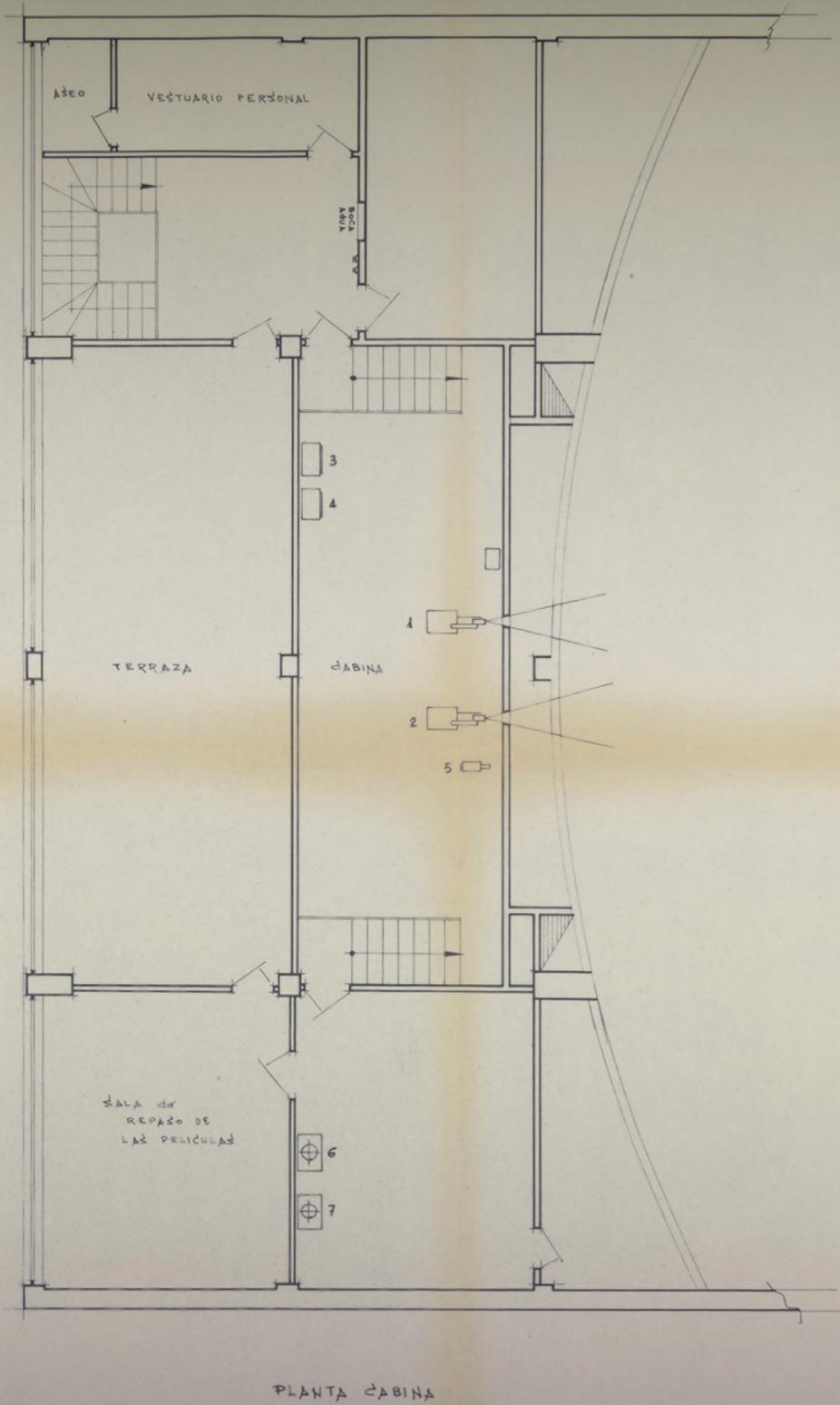
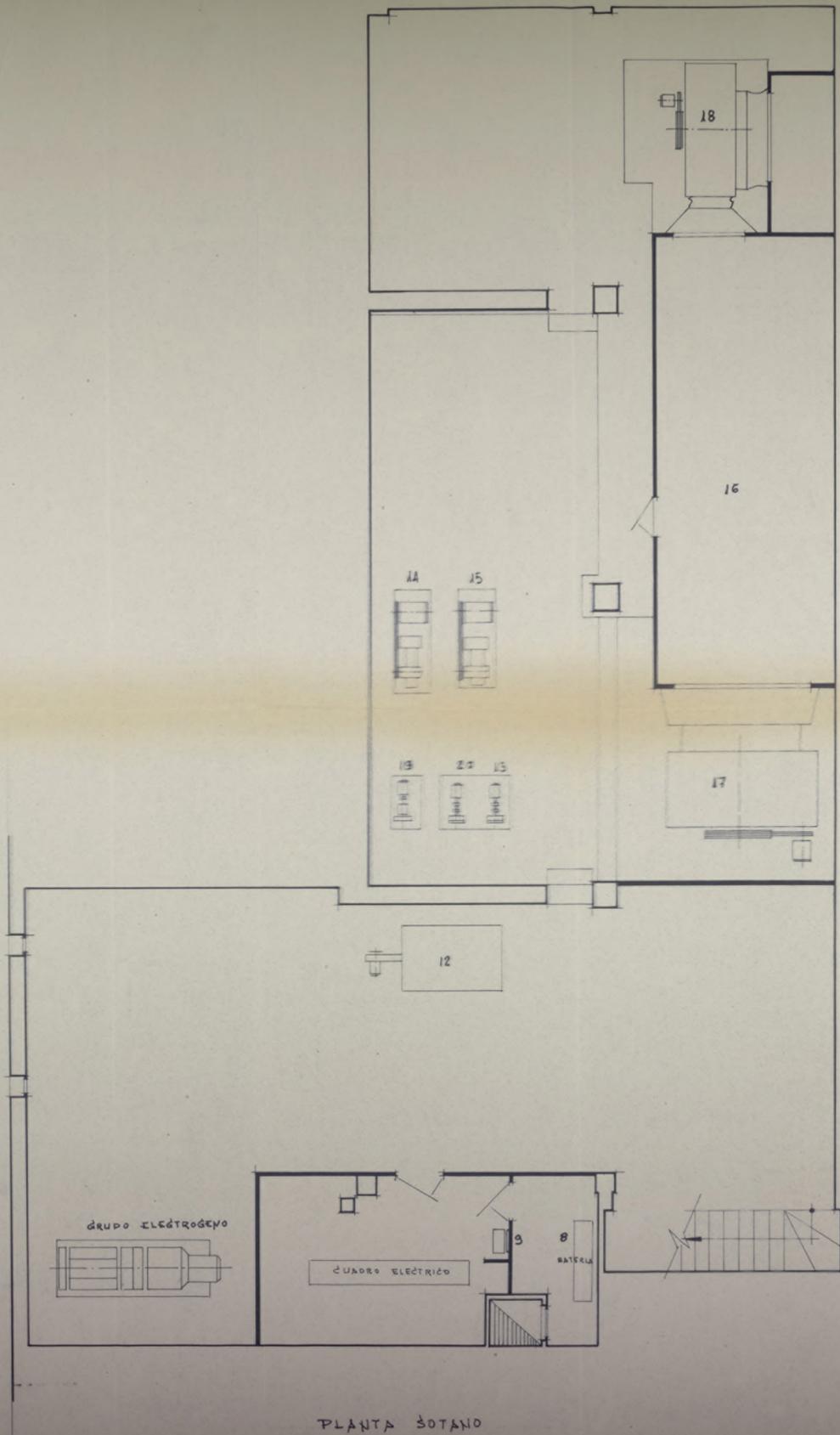
PATIO DE BUTACAS

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
TEL. 243 0000

CINE MORATALAZ
Plaza Pablo Gargallo s/n
Teléfono 243 11 50
MADRID

11 AGO 1964

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
EL PROYECTO DE
A. Valera
COLEGADO N° 1



PLANO

PLANTAS

del CINE MORATALAZ, propiedad de
 COMPAÑIA de EMPRESAS REUNIDAS S.A. (CERSA).
 en la dir de PABLO GARNICA s/n. (Bda MORATALAZ)

MADRID Agosto 1967

CINE MORATALAZ
 Plaza Pablo Garnica s/n
 Teléfono 252 11 55
 MADRID

OFICINA TECNICA INDUSTRIAL
 EL PERITO INDUSTRIAL
Halsin
 COLEGIADO N.º 1
 11 ABO. 1967 29664
 MADRID